

21. VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS SOBRE LA MUJER

En este capítulo se presenta una visión global de la violencia contra la mujer en la Comunitat Valenciana, que abarca tanto su manifestación más frecuente —la violencia de género— como otras formas de violencia ejercida sobre la mujer. Se incluyen datos relativos a víctimas mortales, denuncias, medidas civiles y penales, medidas de protección judicial, atención sociosanitaria, así como a los derechos económicos y laborales de las víctimas. Asimismo, se recogen indicadores sobre acciones de prevención, formación y sensibilización social. Dado el carácter transversal y la complejidad de este fenómeno, las fuentes de información son múltiples y diversas, y se referencian en cada uno de los epígrafes.

La finalidad de este capítulo es sensibilizar y dar visibilidad al grave y alarmante problema social que representan las violencias ejercidas contra las mujeres. A continuación, se presentan los datos más relevantes correspondientes al **año 2025** en la **Comunitat Valenciana**:

- Durante 2025, **cuatro mujeres y un niño** han sido **asesinados por violencia de género**, lo que ha dejado a un menor en situación de orfandad.
- La Comunitat Valenciana se ha situado como la tercera autonomía con mayor **tasa de víctimas** de violencia de género, con 92,7 casos por cada 10.000 mujeres.
- El **número de denuncias y de víctimas** se ha mantenido en niveles similares a los del año anterior.
- El número de **víctimas** de violencia de género se ha cifrado en 25.545, lo que supone un leve descenso interanual del 0,4 %. Casi 14 de cada 100 víctimas se han acogido a la dispensa del deber de declarar como testigo, porcentaje muy similar al del 2024.
- Las **denuncias** han alcanzado las 27.743, con una ligera reducción del 0,1 % interanual, equivalente a una media de 76 denuncias diarias.
- El número de **sentencias** por violencia de género se ha situado en 8.704, lo que representa un descenso del 5 % respecto al año anterior. No obstante, el porcentaje de sentencias condenatorias ha aumentado hasta el 84,5 %, alcanzando un máximo histórico y situándose más de dos puntos por encima de la media estatal.
- El 19,2 % de las mujeres víctimas de violencia de género ha solicitado protección. En total, se han incoado 4.913 **órdenes de protección** en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, un 8 % menos que el año anterior, de las cuales el 77 % han sido finalmente adoptadas, diez puntos por encima del porcentaje estatal.
- Los **delitos contra la libertad sexual** han alcanzado los 2.662 casos, cifra que supone un incremento interanual del 7,3 %, cinco puntos superior al registrado a nivel estatal.

21.1. VÍCTIMAS MORTALES Y NIVEL DE RIESGO

En este epígrafe se presentan datos oficiales procedentes del portal estadístico del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, creado por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

21.1.1. Víctimas mortales por violencia de género

Según los últimos datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (Cuadro 21.1), **en el año 2025 en España han sido asesinadas 48 mujeres a manos de sus parejas o exparejas**, una menos que el año anterior¹. En el 77,1 % de los casos no existía denuncia previa interpuesta. Como consecuencia de esta violencia, también 3 menores (2 por violencia vicaria) han resultado víctimas mortales, uno de ellos en la **Comunitat Valenciana**, región en la que **4 mujeres han sido asesinadas por violencia de género** en el mismo año (8,3 %). La autonomía con mayor número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en 2025 ha sido Andalucía, con 15 casos (31,3 %).

Además, 41 menores han quedado en **situación de orfandad** en el mismo año a consecuencia de la violencia de género contra sus madres, uno de ellos en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 21.1

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA PERIODO 2021-2025

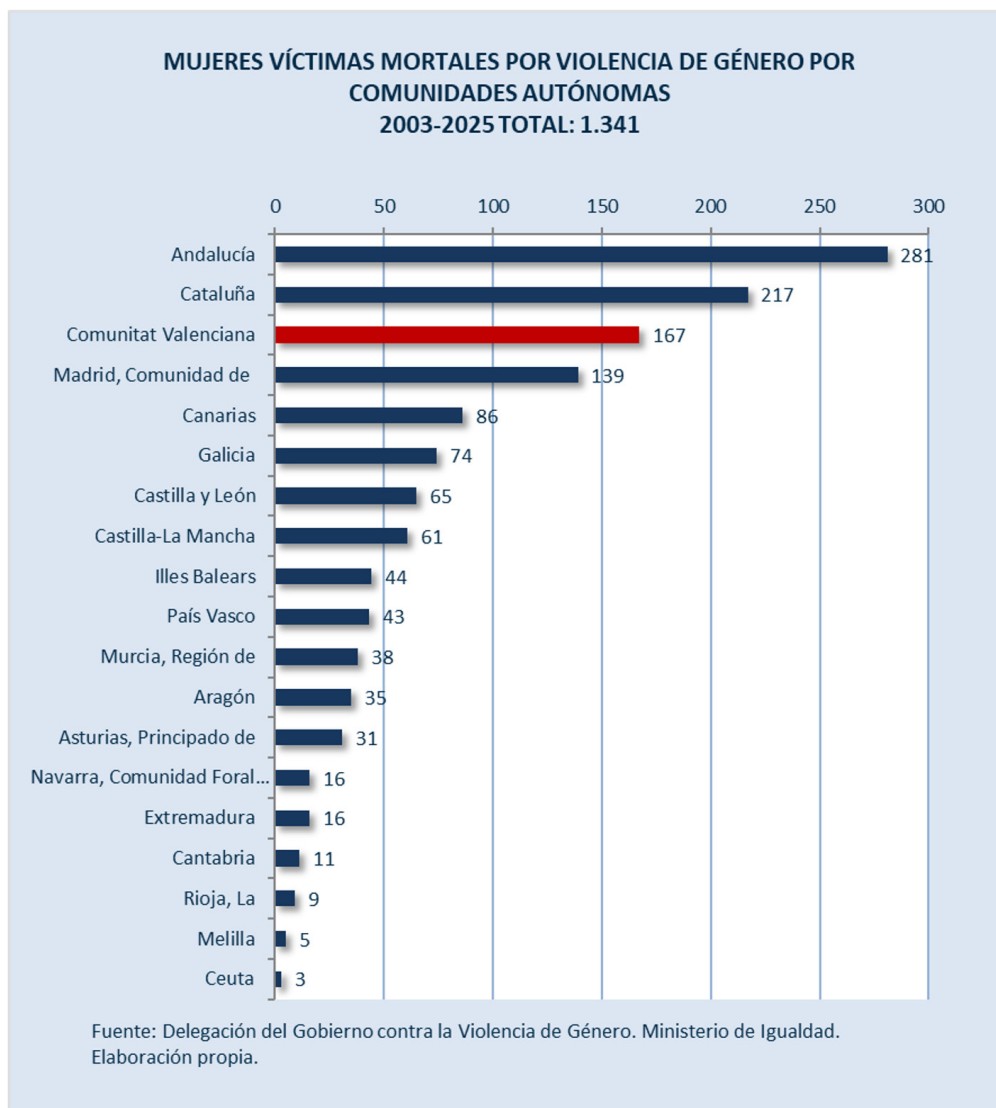
Pareja-Expareja	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021					
Excónyuge o Expareja	15	0	-	-	-
Cónyuge o Pareja	34	7	4	1	2
TOTAL	49	7	4	1	2
AÑO 2022					
Excónyuge o Expareja	10	0	-	-	-
Cónyuge o Pareja	40	3	2	-	1
TOTAL	50	3	2	0	1
AÑO 2023					
Excónyuge o Expareja	14	3	-	-	3
Cónyuge o Pareja	44	4	2	2	-
TOTAL	58	7	2	2	3
AÑO 2024					
Excónyuge o Expareja	15	1	1	-	-
Cónyuge o Pareja	34	6	3	1	2
TOTAL	49	7	4	1	2
AÑO 2025					
Excónyuge o Expareja	5	0	-	-	-
Cónyuge o Pareja	43	4	2	-	2
TOTAL	48	4	2	0	2

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Según el Observatorio, de 2003 a 2025, un total de 1.341 mujeres perdieron la vida a manos de sus parejas o exparejas. La Comunitat Valenciana, con 167, es la tercera con mayor número de víctimas mortales en ese periodo, detrás de Andalucía, con 281, y Cataluña, con 217 (Gráfico 21.1).

¹ Datos actualizados a fecha 23 de abril de 2026 y consultados online el 5 de mayo de 2026. A 23 de abril de 2026 existen 2 casos en investigación de 2025.

Gráfico 21.1



5 IGUALDAD DE GÉNERO



El Comité Econòmic i Social considera que la violencia de género es brutal e inaceptable en todas sus formas y alcanza su máxima expresión en los asesinatos, que han acabado con la vida de cuatro mujeres y un niño, y han dejado a un menor en situación de orfandad en la Comunitat Valenciana durante el año 2025.

21.1.2. Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género

El Ministerio del Interior puso en marcha, en julio del año 2007, el **Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género** (Sistema VioGén), en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con los siguientes objetivos:

- **Aglutinar a las diferentes instituciones** públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- **Integrar toda la información** de interés que se estime necesaria.
- **Hacer predicción del riesgo.**
- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar **seguimiento y protección a las víctimas** en todo el territorio nacional.
- **Efectuar una labor preventiva**, emitiendo avisos, alertas y alarmas cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

En definitiva, se trata de establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

En 2025 se ha puesto en marcha una versión renovada y avanzada del sistema. En el Sistema VioGén 2 destaca como novedad la desaparición de la categoría ‘riesgo no apreciado’, para evitar que casos con indicios de violencia queden sin seguimiento policial. Con ello, también se ha reforzado la protección en escenarios de ciberseguridad y vulnerabilidad de menores. El nuevo sistema mejora la colaboración entre fuerzas policiales, juzgados, prisiones y servicios sociales, interconectando bases de datos. Además, se ha incorporado un nuevo Protocolo 2025, que incorpora nuevos indicadores para verificar la violencia de género, incluso sin denuncia previa.

Como indicadores del **nivel de riesgo detectado** en los casos de violencia de género, se ofrece el número de casos² activos, a 31 de diciembre, computados en el Sistema VioGén en el Cuadro 21.2, y el número de dispositivos electrónicos de seguimiento para el control de condenados con penas de alejamiento de la víctima en el Cuadro 21.3³.

La **Comunitat Valenciana** ha contado con **cuatro casos de riesgo extremo** en 2025, de los 22 casos de máximo riesgo registrados en España. De **riesgo alto** se han registrado 229 casos en la Comunitat Valenciana, el 23,8 % de los casos de riesgo alto registrados en España. El número de casos activos ha aumentado interanualmente, tanto en España como en la Comunitat Valenciana.

El número total de **dispositivos electrónicos** activos de seguimiento para el control de condenados con penas de alejamiento se ha reducido un 4 % interanual en España y un 18 % en la Comunitat Valenciana. Los dispositivos en la Comunitat Valenciana han representado, en 2025, el 10 % del total de aparatos repartidos por todo el territorio español, dos puntos porcentuales menos que el año anterior.

² El concepto de «caso de violencia de género» es muy similar al de «víctima de violencia de género», aunque no es idéntico. Un caso contiene toda la información que relaciona a una víctima con único agresor. De esta manera, si una mujer, a lo largo del tiempo, es víctima de violencia de género con más de un agresor, el sistema considera un caso distinto por cada uno de los diferentes agresores.

³ Datos de los Cuadros 21.2 y 21.3 extraídos de fuente con fecha de referencia a 31 de marzo de 2026. La fuente fue actualizada y consultada online el 5 de mayo de 2026.

Cuadro 21.2

SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025

NIVEL DE RIESGO	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2025	103.942	17.037	-	-	-
No apreciado	-	-	-	-	-
Bajo	88.225	13.875	5.518	1.814	6.543
Medio	14.735	2.929	1.195	714	1.020
Alto	960	229	86	67	76
Extremo	22	4	3	1	
AÑO 2024	101.962	16.886	6.655	2.697	7.534
No apreciado	43.595	6.787	2.693	742	3.352
Bajo	43.895	7.268	2.810	1.195	3.263
Medio	13.611	2.646	1.084	710	852
Alto	849	184	68	49	67
Extremo	12	1	-	1	-

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género con datos del Ministerio del Interior. Elaboración propia.

Cuadro 21.3

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2025	4.420	447	112	126	209
AÑO 2024	4.595	546	132	169	245

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

21.1.3. Otros feminicidios

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual define el **feminicidio sexual** como «el homicidio de mujeres vinculado a la violencia sexual», y en su art. 3 indica: «se considera incluido en su ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas (...) como violencias sexuales».

Como consecuencia de la mencionada Ley, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género recoge, en 2025, la cuarta estadística anual de **otros feminicidios** (además de los cometidos por violencia de género). Debido a la dificultad de obtención de datos de los feminicidios fuera del ámbito de la pareja, estos datos se difunden con carácter semestral. La estadística define previamente el feminicidio como el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia y se distingue a estos efectos, aparte de los cometidos por violencia de género, los siguientes:

- 1. Feminicidio familiar.** Asesinato de una mujer por hombres de su entorno familiar (excluida la pareja o expareja). Se incluyen en esta categoría los feminicidios por crimen de honor.

2. **Feminicidio sexual.** Asesinato de una mujer por hombres sin relación de pareja ni familiar vinculado a las violencias sexuales recogidas en la [Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre](#), de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Se incluyen en esta categoría los feminicidios por agresión sexual, los vinculados a la trata con fines de explotación sexual, prostitución, mutilación genital femenina y los vinculados a matrimonios forzados.

3. **Feminicidio social.** Asesinato de una mujer por una agresión, de carácter no sexual, por parte de un hombre con el que no se tenía una relación de pareja ni era familiar (un desconocido, un compañero de trabajo, un vecino, un amigo, empleador etc.).

4. **Feminicidio vicario.** Asesinato de una mujer mayor de edad por parte de un hombre, como instrumento para causar perjuicio o daño a otra mujer por razón de género.

Según los últimos datos provisionales publicados por la Delegación contra la Violencia de Género (Cuadro 21.4), en 2025 se han contabilizado **26 feminicidios** en **España** fuera del ámbito de la pareja y expareja: 17 familiares (65,4 %), 5 sociales (19,2 %) y 4 sexuales (15,4 %)⁴. Estas mujeres han dejado siete menores huérfanos y una menor huérfana. En la mitad de los casos, el presunto agresor ha sido hijo o nieto de la víctima. Uno de los 26 feminicidios ha sucedido en la **Comunitat Valenciana**, y ha sido catalogado como familiar.

Cuadro 21.4

OTROS FEMINICIDIOS. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA PERIODO 2024-2025

	España	C. Valenciana
AÑO 2025		
Familiares	17	1
Sociales	5	0
Sexuales	4	0
Vicarios	0	0
TOTAL	26	1
AÑO 2024		
Familiares	10	1
Sociales	5	1
Sexuales	1	0
Vicarios	1	0
TOTAL	17	2

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

⁴ Datos provisionales actualizados a 31 de marzo de 2026 y consultados *online* el 7 de abril de 2026.

21.2. DENUNCIAS Y MEDIDAS PENALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

21.2.1. Denuncias por violencia de género

Las denuncias por violencia de género han aumentado en 2025 respecto al año anterior, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, según los datos que aparecen en el Cuadro 21.5. El Gráfico 21.2 muestra, además, la evolución de las denuncias en la última década. Según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, durante el año 2025 han llegado a los juzgados un total de **204.342 denuncias por violencia de género en España**, lo que supone una media de 560 denuncias cada día y un aumento interanual del 2,6 %.

De esa cifra total, el 13,6 %, es decir, **27.743 denuncias han sido presentadas en la Comunitat Valenciana**, lo que equivale a una media de 76 denuncias diarias y un aumento interanual del 0,1 %.

Cuadro 21.5

DENUNCIAS PRESENTADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025

	2024		2025	
	Comunitat Valenciana	España	Comunitat Valenciana	España
Presentada directamente por víctima en el juzgado	261	1.988	257	1.803
Presentada directamente por familiares	17	290	99	508
Atestados policiales	23.338	176.737	23.324	181.230
<i>Con denuncia víctima</i>	18.400	141.567	18.310	144.535
<i>Con denuncia familiar</i>	573	3.478	586	3.498
<i>Por intervención directa policial</i>	4.365	31.692	4.428	33.197
Parte de lesiones recibido directamente en el juzgado	2.878	14.311	2.605	14.445
Servicios asistencia-Terceros en general	1.214	5.768	1.458	6.356
TOTAL DENUNCIAS	27.708	199.094	27.743	204.342

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

De las denuncias de la **Comunitat Valenciana** en 2025, el 66,93 % han sido presentadas por la propia víctima (66 % ante la policía y 0,93 % en el juzgado), el 15,96 % por intervención directa policial y un 9,39 % por parte de lesiones recibido directamente en el juzgado. Aunque con cifras muy bajas respecto al total, ha destacado el aumento interanual del 482,4 % de las denuncias presentadas por familiares de las víctimas en los juzgados.

Gráfico 21.2

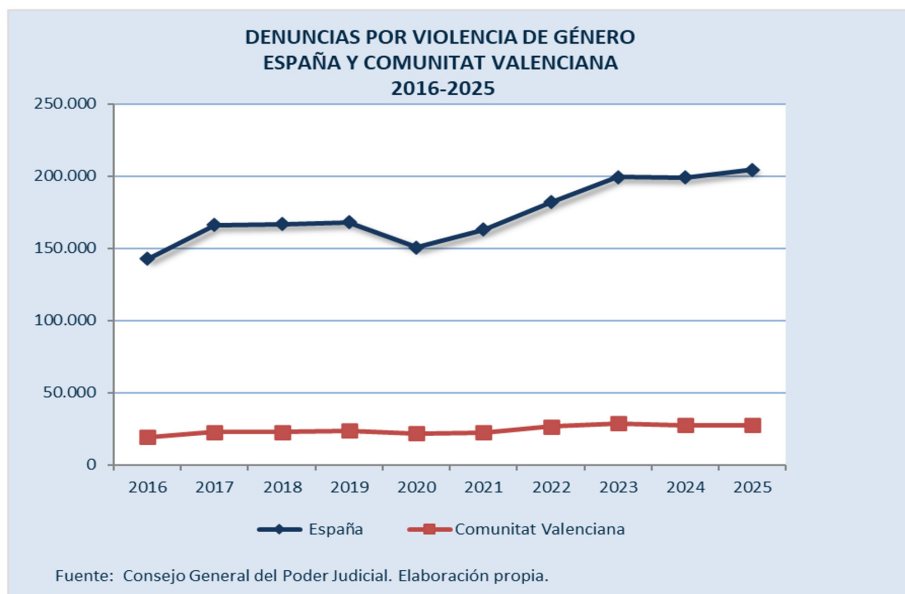
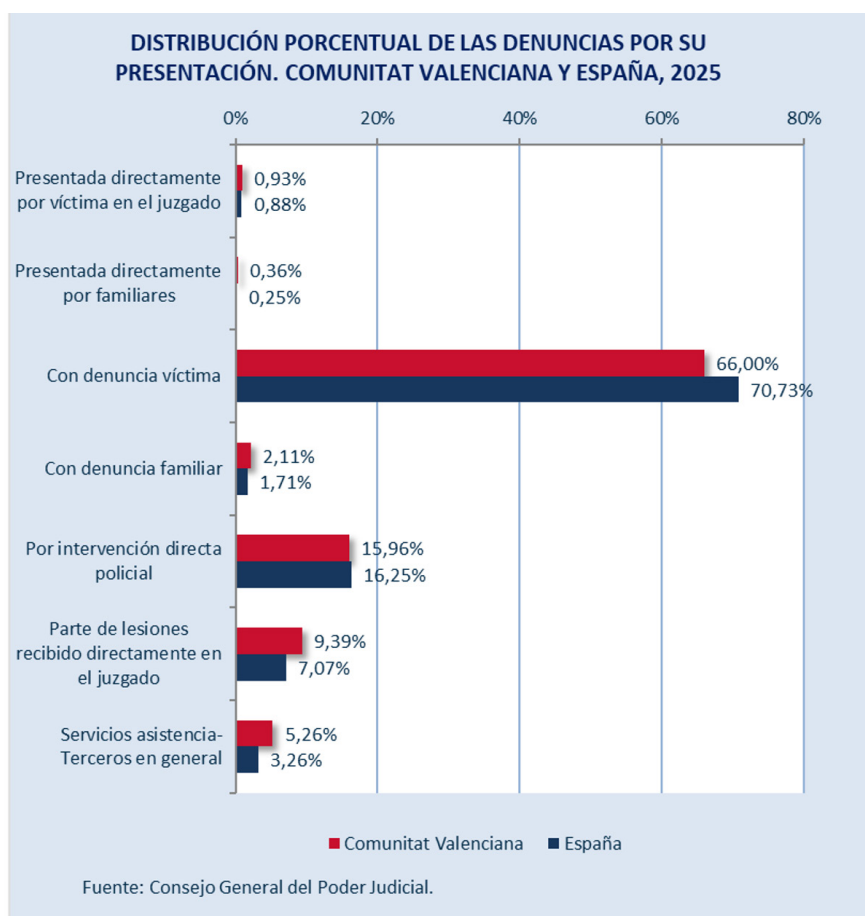


Gráfico 21.3



El Gráfico 21.3 representa la distribución porcentual según quién ha presentado la denuncia, comparando la Comunitat Valenciana con España.

El número de mujeres que aparecen como **víctimas de violencia de género** en las denuncias presentadas ante los órganos judiciales ha sido de 185.188 en **España**, un 0,7 % más que el año anterior; de ellas, el 62 % españolas y el 38 % extranjeras. Del total de España, han correspondido a la **Comunitat Valenciana** 25.545 mujeres, un 0,4 % menos que el año anterior; de ellas, el 58 % españolas (5,4 % menos que en 2024) y el 42 % extranjeras (7,3 % de aumento interanual) (Cuadro 21.6 y Gráfico 21.4).

El número de **renuncias** ha aumentado tanto en la Comunitat Valenciana como en España respecto al año anterior, aunque el aumento ha sido leve en la Comunitat (20 más que el año anterior). El porcentaje de renuncias, es decir, la ratio de mujeres víctimas que se acogen a la dispensa de la obligación de declarar, ha aumentado en ambos territorios respecto al año anterior, aunque el aumento ha sido más acusado en España (un 12,60 % más interanual) que en la Comunitat Valenciana, donde la tasa es prácticamente la misma que la del año anterior, aumentando solo un 0,6 % interanual. Con ello, casi 14 de cada 100 víctimas renunciaron a declarar contra su agresor en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 21.6

NACIONALIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS* DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2024-2025

	2024				2025			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
TOTAL	25.656	100%	183.908	100%	25.545	100%	185.188	100%
Españolas	15.603	61%	115.737	63%	14.754	58%	114.137	62%
Extranjeras	10.053	39%	68.171	37%	10.791	42%	71.051	38%
RENUNCIAS DEL AÑO								
Casos en los que la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Art. 416 L.E.CRIM en el año	3.543		18.629		3.563		20.977	
Ratio víctimas que se acogen a la dispensa a la obligación de declarar/mujeres víctimas de violencia de género	13,81%		10,13%		13,95%		11,33%	

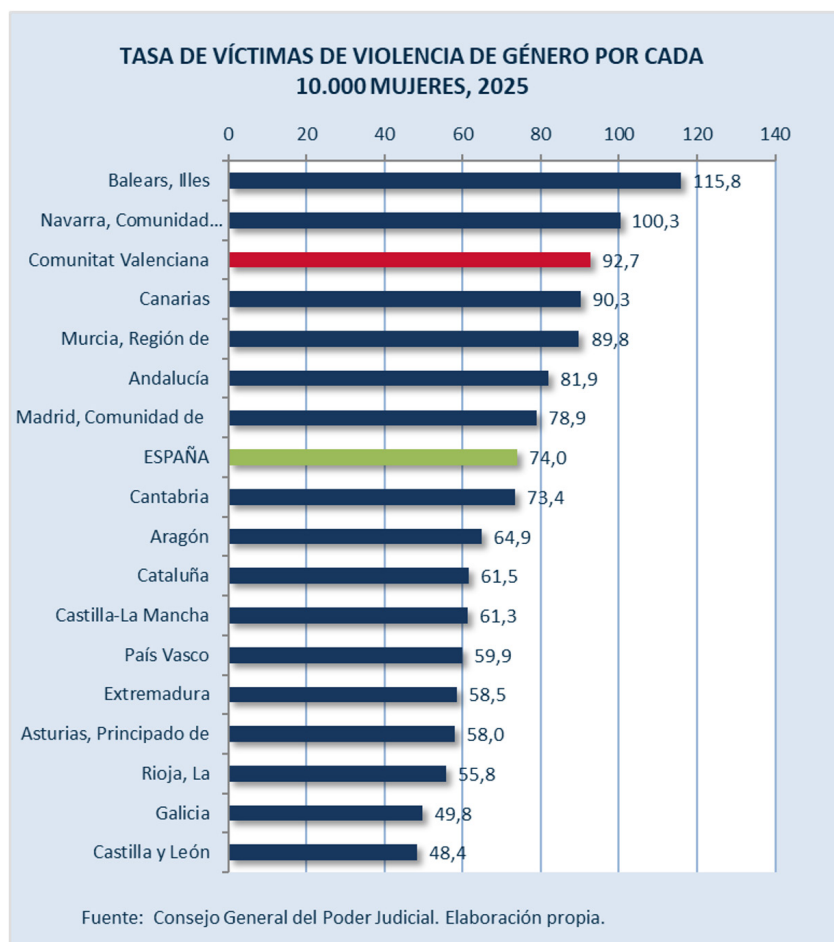
(*) Mujeres que aparecen como víctimas en las denuncias.
Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Gráfico 21.4



Por comunidades autónomas, las tasas más altas de **mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres** han correspondido a Illes Balears, Comunidad Foral de Navarra y Comunitat Valenciana (Gráfico 21.5).

Gráfico 21.5



21.2.2. Tipo de delitos instruidos en los juzgados de violencia sobre la mujer⁵

En cuanto al tipo de delitos instruidos, el mayor porcentaje, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, ha correspondido a **lesiones** recogidas en el artículo 153 del Código Penal, un 51 % en la **Comunitat Valenciana** y un 50 % en **España** (Cuadro 21.7).

Cuadro 21.7

TIPO DE DELITOS INSTRUIDOS*. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025								
	2024				2025			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
Lesiones Art. 153 CP	18.086	57,3%	115.306	50,5%	15.844	50,5%	115.473	49,7%
Lesiones Art. 173 CP	3.315	10,5%	34.560	15,1%	5.611	17,9%	36.095	15,5%
Contra la libertad	1.125	3,6%	12.406	5,4%	1.091	3,5%	11.440	4,9%
Lesiones Art. 148 y sgtes. CP	1.547	4,9%	9.042	4,0%	1.945	6,2%	10.433	4,5%
Quebrantamientos de medidas	3.402	10,8%	21.811	9,5%	2.633	8,4%	22.245	9,6%
Contra la integridad moral	274	0,9%	4.935	2,2%	360	1,1%	4.510	1,9%
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	117	0,4%	1.197	0,5%	94	0,3%	1.285	0,6%
Contra el honor	80	0,3%	1.293	0,6%	72	0,2%	1.290	0,6%
Quebrantamientos de penas	2.414	7,7%	16.525	7,2%	2.170	6,9%	16.109	6,9%
Contra derechos y deberes familiares	97	0,3%	1.456	0,6%	178	0,6%	1.762	0,8%
Contra la libertad e indemnidad sexual	347	1,1%	3.247	1,4%	659	2,1%	4.044	1,7%
Homicidio	6	0,0%	71	0,0%	6	0,0%	94	0,0%
Aborto	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Lesiones al feto	0	0,0%	2	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
Otros	731	2,3%	6.576	2,9%	706	2,3%	7.429	3,2%
TOTAL	31.541	100,0%	228.428	100,0%	31.370	100,0%	232.211	100,0%

(*) Corresponde a la precalificación inicial, que tiende, además, a englobar como lesiones el grueso de violencias denunciadas, previa a la acusación que se formule y al pronunciamiento que haga la sentencia.
Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

21.2.3. Personas enjuiciadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y porcentaje de condenas

A continuación, se presenta en el Cuadro 21.8 el número de **personas enjuiciadas y condenadas** referido a juicios de faltas, delitos leves y sentencias por delito dictadas de conformidad. Las absoluciones, por tanto, se refieren solo a faltas y delitos leves, puesto que la sentencia de conformidad es siempre condenatoria en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En el resto de los delitos, cuando no hay conformidad, el caso se remite a otra instancia, bien a lo penal o bien a la Audiencia Provincial, y continúa juzgándose. Los datos del año anterior se ofrecen desagregados por sexo, ya que, aunque lo normal es que el condenado sea varón, a veces hay denuncias cruzadas y en consecuencia pueden ser enjuiciadas y condenadas o absueltas también algunas mujeres.

5 La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, establece que estos juzgados asumirán la instrucción de delitos tales como agresiones sexuales, acoso sexual, mutilación genital femenina y matrimonios forzados, entre otros, incluso cuando no haya vínculo afectivo previo entre la víctima y el agresor. Esta medida entró en vigor el 3 de octubre de 2025. Desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2025, los juzgados de violencia sobre la mujer tramitaron en España 3.272 denuncias derivadas de la nueva competencia en materia de violencia sexual, de las cuales 354 correspondieron a la Comunitat Valenciana.

El número de personas enjuiciadas ha disminuido un 0,5 % en **España** y un 3,3 % interanual en la **Comunitat Valenciana**. Las personas condenadas han aumentado un 0,5 % en España y han disminuido un 3,3 % interanual en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 21.8

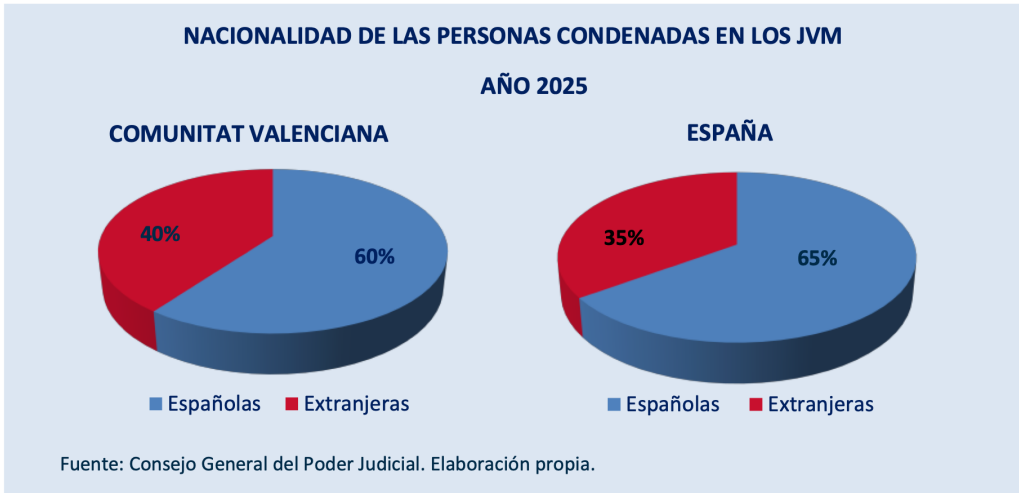
**PERSONAS ENJUICIADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, 2024-2025
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2024					2025				
	Nº PERSONAS ENJUICIADAS	PERSONAS CONDENADAS		PERSONAS ABSUELTAS		Nº PERSONAS ENJUICIADAS	PERSONAS CONDENADAS		PERSONAS ABSUELTAS	
		Personas españolas	Personas extranjeras	Personas españolas	Personas extranjeras		Personas españolas	Personas extranjeras	Personas españolas	Personas extranjeras
ESPAÑA										
Hombres	30.135	18.310	9.402	1.859	564	29.919	18.059	9.745	1.531	584
Mujeres	125	64	50	10	1	180	131	38	11	0
TOTAL	30.260	18.374	9.452	1.869	565	30.099	18.190	9.783	1.542	584
C. VALENCIANA										
Hombres	5.221	2.993	1.860	258	110	5.078	2.836	1.884	241	117
Mujeres	38	25	11	2	0	7	5	2	0	0
TOTAL	5.259	3.018	1.871	260	110	5.085	2.841	1.886	241	117

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

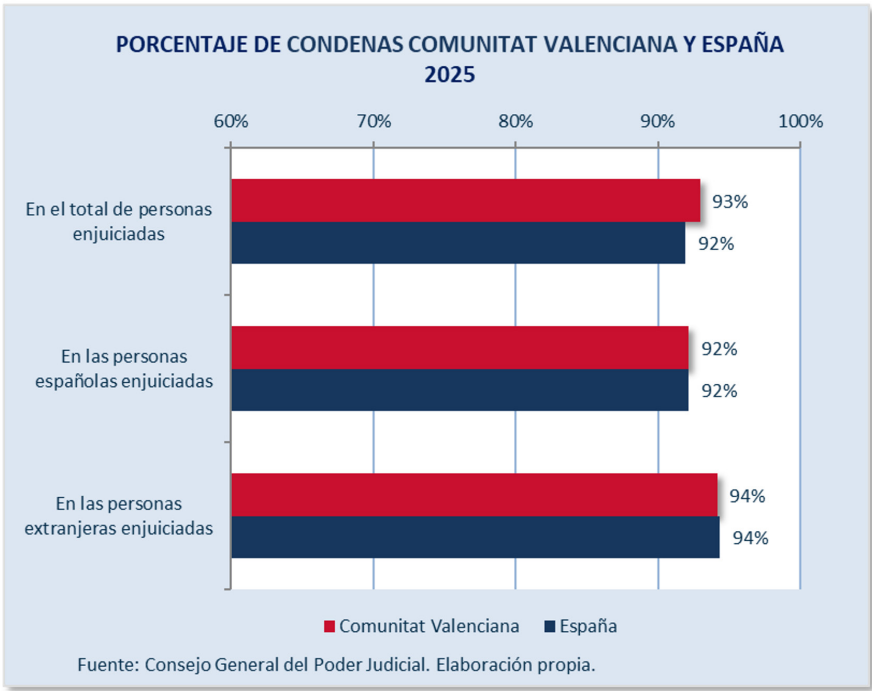
De las personas condenadas en la **Comunitat Valenciana**, el 60 % han sido españolas y el 40 % extranjeras. En **España**, estos porcentajes se han situado en el 65 % y 35 % respectivamente (Gráfico 21.6).

Gráfico 21.6



La **tasa de personas condenadas respecto a las enjuiciadas** ha sido del 92 % en España y del 93 % en la Comunitat Valenciana. Por nacionalidad, el 92 % de las personas españolas y el 94 % de las personas extranjeras enjuiciadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer han resultado condenadas en ambos territorios (Gráfico 21.7).

Gráfico 21.7



El número de **menores enjuiciados** con imposición de medidas por delitos de violencia sobre la mujer, un dato de especial interés y preocupación social, ha aumentado más de un 20 % interanual en **España** y casi un 4,7 % en la **Comunitat Valenciana**. Este último territorio ha registrado a 66 menores que representan el 17 % del total de menores enjuiciados con imposición de medidas en España (Cuadro 21.9).

Cuadro 21.9

**MENORES ENJUICIADOS POR DELITO POR VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, 2024-2025
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2024				2025			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
CON IMPOSICIÓN DE MEDIDAS*	45	100,0%	318	100,0%	66	100,0%	383	100,0%
Españoles	35	77,8%	255	80,2%	55	83,3%	314	82,0%
Extranjeros	10	22,2%	63	19,8%	11	16,7%	69	18,0%
SIN IMPOSICIÓN DE MEDIDAS**	3	100,0%	24	100,0%	1	100,0%	34	100,0%
Españoles	3	100,0%	22	91,7%	1	100,0%	26	76,5%
Extranjeros	0	0,0%	2	8,3%	0	0,0%	8	23,5%

* Se equiparan a sentencias condenatorias.

** Se equiparan a sentencias absolutorias.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

21.2.4. Sentencias

Se presentan a continuación, en el Cuadro 21.10, los datos de las **sentencias dictadas en la Comunitat Valenciana y en España** en el ámbito de la violencia de género, en cifras totales y desagregadas por las que proceden de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de los Juzgados de lo Penal y de las Audiencias Provinciales.

En total, en España han sido dictadas 60.942 sentencias, de las cuales **8.704 (14,3 %) corresponden a órganos judiciales de la Comunitat Valenciana**. De estas últimas, 7.359, es decir, el 84,5 %, han resultado condenatorias, un punto porcentual más que el año anterior. En España, el porcentaje de sentencias condenatorias ha aumentado casi dos puntos porcentuales alcanzando el 82,4 %.

Cuadro 21.10

SENTENCIAS DICTADAS EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, 2024-2025 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	2024				2025			
	JVM	Juzgados de lo Penal	Audiencias Provinciales	Total	JVM	Juzgados de lo Penal	Audiencias Provinciales	Total
SENTENCIAS CONDENATORIAS								
C. Valenciana	4.854	2.765	54	7.673	4.720	2.575	64	7.359
%	93,0%	70,9%	75,0%	83,5%	92,9%	72,6%	83,1%	84,5%
España	27.714	21.933	431	50.078	27.804	21.951	435	50.190
%	92,0%	69,6%	81,0%	80,5%	92,9%	72,0%	80,0%	82,4%
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS								
C. Valenciana	364	1.134	18	1.516	358	974	13	1.345
%	7,0%	29,1%	25,0%	16,5%	7,1%	27,4%	16,9%	15,5%
España	2.397	9.597	101	12.095	2.115	8.528	109	10.752
%	8,0%	30,4%	19,0%	19,5%	7,1%	28,0%	20,0%	17,6%
TOTAL SENTENCIAS								
C. Valenciana	5.218	3.899	72	9.189	5.078	3.549	77	8.704
%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
España	30.111	31.530	532	62.173	29.919	30.479	544	60.942
%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

5 IGUALDAD DE GÉNERO



El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana constata que la ampliación de competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en vigor desde el 3 de octubre de 2025, introduce un cambio relevante en el tipo y volumen de asuntos tramitados. A partir de dicha fecha, estos juzgados asumen también la instrucción de determinados delitos contra la libertad sexual, incluso en ausencia de vínculo afectivo entre víctima y agresor. El Comité considera que los datos disponibles de estas otras violencias sexuales son aún insuficientes para realizar una valoración sobre su dimensión y evolución, por lo que estima

necesario reforzar los esfuerzos dirigidos a su adecuada recopilación y sistematización en futuros ejercicios.

21.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y TUTELA JUDICIAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

21.3.1. Órdenes de protección y medidas de protección y seguridad

En España, durante el año 2025, han sido incoadas 47.944 órdenes de protección y medidas de protección y seguridad para víctimas de violencia de género (un 2,7 % menos que el año anterior), 40.205 en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y 7.739 en los Juzgados de Guardia. Del total, 5.931 corresponden al ámbito judicial de la Comunitat Valenciana (un 7 % menos que el año anterior), y de estas, 4.913 han sido solicitadas e incoadas en los Jugados de Violencia sobre la Mujer y 1.018 en los Juzgados de Guardia fuera de los horarios de audiencia de los JVM (Cuadro 21.11).

De las 4.913 órdenes y medidas de protección y seguridad incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el año 2025 en la Comunitat Valenciana, 3.805 (el 77,4 %) han sido finalmente aceptadas por los tribunales y adoptadas, medio punto porcentual menos que el año anterior. En España este porcentaje ha sido del 67,2 %, un punto porcentual más que el año anterior.

Cuadro 21.11

**ORDENES DE PROTECCION Y MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD SOLICITADAS E INCOADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER*, 2024-2025
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2024				2025			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
INCOADAS	5.343	100,0%	41.237	100,0%	4.913	100,0%	40.205	100,0%
Inadmitidas	46	0,9%	195	0,5%	14	0,3%	263	0,7%
Adoptadas	4.161	77,9%	27.245	66,1%	3.805	77,4%	27.030	67,2%
Denegadas	1.136	21,3%	13.798	33,5%	1.094	22,3%	12.912	32,1%
Ratio órdenes/mujeres víctimas de violencia de género		20,8%		22,4%		19,2%		21,7%

(*) Se computan las órdenes de protección solicitadas al amparo del art. 544 ter LECrim y las medidas de protección previstas en el art. 544 bis LECrim.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

El 38,6 % de las órdenes y medidas de protección y seguridad incoadas en los JVM ha sido solicitada por mujeres extranjeras en España y el 61,4 % por españolas. En la Comunitat Valenciana el 56,5 % han sido solicitadas por españolas y el 43,5 % por extranjeras. En nuestra Comunitat, 19,2 de cada 100 mujeres víctimas de violencia de género han solicitado protección, mientras que la media en España ha sido de 21,7 de cada 100 (Cuadro 21.12).

Cuadro 21.12

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INCOADAS EN LOS JVM POR NACIONALIDAD Y EDAD DE LA VÍCTIMA, 2025
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	C. Valenciana	%	España	%
TOTAL ÓRDENES Y MEDIDAS	4.913	100%	40.205	100%
Mujer española mayor de edad	2.755	56,1%	24.415	60,7%
Mujer española menor de edad	21	0,4%	268	0,7%
Mujer extranjera mayor de edad	2.132	43,4%	15.440	38,4%
Mujer extranjera menor de edad	5	0,1%	82	0,2%
Ratio órdenes/mujeres víctimas de violencia de género		19,2%		21,7%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

De las órdenes y medidas de protección y seguridad de la **Comunitat Valenciana**, un 55 % han sido solicitadas para protegerse de hombres de nacionalidad española y un 45 % de hombres extranjeros. En **España** estos porcentajes han sido del 60 % y 40 % respectivamente (Cuadro 21.13).

Cuadro 21.13

ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS JVM POR NACIONALIDAD DE DENUNCIADO, 2024-2025, COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	C. Valenciana	%	España	%
DENUNCIADOS POR NACIONALIDAD 2024	5.343	100%	41.237	100%
Hombre español	3.085	58%	25.710	62%
Hombre extranjero	2.258	42%	15.527	38%
DENUNCIADOS POR NACIONALIDAD 2025	4.913	100%	40.205	100%
Hombre español	2.695	55%	24.286	60%
Hombre extranjero	2.218	45%	15.919	40%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

En la **Comunitat Valenciana**, de las 4.913 órdenes y medidas incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 4.807 (el 98 %) han sido solicitadas a instancia de la víctima, un 95 % en **España**. En el Cuadro 21.14 se presenta el detalle por provincias en nuestra Comunitat.

Las **medidas de protección y seguridad** acordadas en los juzgados pueden ser de naturaleza civil o penal. También pueden darse ambas en una misma sentencia. En el Cuadro 21.15 aparece la relación de todas estas medidas y cuántas han sido impuestas de cada tipo en 2025, en la Comunitat Valenciana y en España. Las **medidas penales** que más se han impuesto en 2025, igual que el año anterior, tanto en la Comunitat Valenciana como en España, han sido el alejamiento y la prohibición de comunicación. Las **medidas civiles** más repetidas han sido la prestación de alimentos, la atribución de la vivienda y la suspensión del régimen de visitas. En

relación con la **protección de menores**, ha habido, en la Comunitat, 29 suspensiones de la patria potestad (21 de ellas con orden de protección), 456 suspensiones de guardia y custodia (41 de ellas sin orden de protección) y otras 63 medidas sobre protección a menores (6 de ellas sin OP).

Cuadro 21.14

ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN LOS JVM POR SOLICITANTE, 2024-2025
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	C. Valenciana	España
AÑO 2024		
A instancia de la víctima	5.150	39.101
de otras personas	12	167
del Ministerio Fiscal	158	1.503
de oficio	23	444
de la Administración	-	22
TOTAL	5.343	41.237
AÑO 2025		
A instancia de la víctima	4.807	38.346
de otras personas	6	168
del Ministerio Fiscal	58	1.275
de oficio	35	359
de la Administración	7	57
TOTAL	4.913	40.205

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

Cuadro 21.15

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS (*)
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2025

	C. Valenciana		España	
	Con OP	Sin OP	Con OP	Sin OP
Privativa de libertad	84	103	740	424
Salida del domicilio	320	405	2.105	775
Alejamiento	2.374	862	17.906	4.939
Prohibición de comunicación	2.302	750	18.222	4.729
Prohibición de volver al lugar del delito	217	105	2.200	389
Suspensión tenencia, uso de armas	502	336	3.997	1.157
Penal, otras	165	20	1.181	394
TOTAL DE NATURALEZA PENAL	5.964	2.581	46.351	12.807
Atribución de la vivienda	583	80	3.647	265
Permuta uso de vivienda familiar	75	0	612	74
Suspensión régimen de visitas	564	38	3.641	270
Suspensión patria potestad	21	8	428	38
Suspensión guardia y custodia	415	41	2.410	173
Prestación alimentos	851	54	5.530	409
Sobre protección menor	57	6	121	10
Civil, otras	173	11	1.336	163
TOTAL DE NATURALEZA CIVIL	2.739	238	17.725	1.402

(*) Incluidas todas Arts. 544 bis y 544 Ter.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

21.3.2. Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito

La **Red de la Generalitat de OAVD** (Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito) arrancó en febrero de 2018 con las 21 oficinas que aparecen en el anexo del Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, a las que había que añadir la OAVD de Utiel, que se puso en funcionamiento con anterioridad, en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat y la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino. Posteriormente se han ido abriendo nuevas oficinas, de manera que, a 31 de diciembre de 2025, la red contaba con un total de **37 OAVD** distribuidas por todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Las OAVD se configuran como **unidades especializadas que prestan un servicio multidisciplinar, público y gratuito** a las víctimas de delitos, testigos y personas en situación de riesgo, en los ámbitos jurídico, psicológico y social. El servicio se presta las 24 horas del día y todos los días del año, de manera presencial en el horario establecido en cada localidad y, además, las víctimas pueden solicitar asistencia a través de la Oficina Virtual o mediante un teléfono de guardia para situaciones de emergencia.

En materia de violencia de género, las OAVD prestan asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas y las oficinas provinciales (Castellón, Valencia y Alicante) actúan como punto de coordinación en la Comunitat Valenciana de las órdenes de protección en materia de violencia doméstica y de género.

Durante el año 2025, la Red de Oficinas de Atención a la Víctima del Delito ha asistido a un total de 32.544 personas (26.202 con expediente asociado y 6.342 sin expediente asociado). De las víctimas con expediente asociado, 13.745 ya eran beneficiarias de los servicios de la Red y 12.457 han sido expedientes nuevos abiertos durante el ejercicio.

Por lo que respecta al delito de **violencia de género**, el **número total de personas** asistidas en 2025 ha ascendido a **17.110**. De ellas, **5.991** lo han sido por **primera vez**, lo que supone el 48,09 % del total de víctimas con expediente dado de alta en 2025 y **11.119** ya fueron **registradas en años anteriores**, lo que pone de manifiesto que esta violencia tiene un impacto duradero en las personas afectadas.

Considerando el total de víctimas atendidas con expediente, ya sea abierto en 2025 o en años anteriores, la violencia de género ha sido el motivo por el que acuden a este servicio el 65,30 % de las personas. Por lo que respecta a la distribución territorial, estos porcentajes se han situado en el 64,63% en Alicante, el 63,17% en Castellón y el 66,46% en Valencia (Gráfico 21.8).

De las 5.991 personas atendidas por primera vez en 2025 por delitos de violencia de género, 5.923 han sido mujeres (98,86%) y 68 han sido hombres (1,14%)⁶.

En cuanto a **otras violencias sobre la mujer**, en 2025 se ha atendido a 710 mujeres por **delitos contra la libertad sexual**, de las cuales 631 han sido atendidas por primera vez este año. Además, 2 mujeres han requerido asistencia por motivo de **delitos de trata**. No se ha producido ninguna asistencia relacionada con matrimonios forzados en el año de estudio.

⁶ Aunque la violencia de género se define jurídicamente por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género como la violencia ejercida por los hombres sobre las mujeres que sean o hayan sido sus cónyuges o parejas, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito pueden atender también a hombres en el contexto de esta tipología delictiva. Esto es así porque la normativa contempla no solo a la víctima directa, sino también a víctimas indirectas o personas vinculadas al hecho violento. El artículo 2 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, incluye como tales a cónyuges, hijos, parientes en línea recta y hermanos de la víctima. Asimismo, el Protocolo General Básico de actuación de la Red de Oficinas de la Generalitat Valenciana de Asistencia a las Víctimas del Delito establece la atención a cualquier persona afectada por un delito, incluidas aquellas que, aun sin ser la víctima directa, se ven perjudicadas o requieren intervención profesional. Por ello, en determinados expedientes aparecen hombres que han sufrido daños derivados de la violencia ejercida sobre una mujer o que han intervenido como testigos y han precisado asistencia, lo que explica la presencia de varones en los datos estadísticos de violencia de género.

En total, estas violencias sobre la mujer han supuesto un porcentaje del 2,72% del total de víctimas atendidas en el año en la Red, siendo Valencia la provincia que presenta un mayor número (320 mujeres), seguida de Alicante (272) y Castellón (120).

La **edad** actúa como un **factor de vulnerabilidad** clave, ya que influye tanto en el tipo de delitos sufridos como en la capacidad de las personas para afrontar las consecuencias emocionales, sociales y económicas del hecho delictivo.

De las mujeres víctimas de violencia de género asistidas por primera vez en 2025, más de la mitad, el 55 %, se encontraba en edades comprendidas entre **31 y 50 años** (Gráfico 21.9).

En el caso de otras violencias sexuales contra la mujer (delitos contra la libertad sexual y trata), el 61,14 % de las víctimas han sido **menores de edad** (191) y **jóvenes hasta 25 años** (196).

Respecto a los **hechos delictivos** registrados en 2025, la mayoría han estado **asociados a la violencia de género**, con 12.463 registros y un 76,17 % del total. De estos registros, 12.369 (99,3 %) han estado asociados a mujeres víctimas. Los hechos delictivos más frecuentes han sido los delitos de lesiones leves y el quebrantamiento de medidas (Cuadro 21.16).

En cuanto a los **hechos delictivos asociados a otras formas de violencia sobre la mujer**, que representaban un 4,3 % del total, el hecho delictivo más representativo ha sido la agresión sexual con 636 casos. Además, se han registrado otros 80 delitos de naturaleza sexual cometidos a través de medios electrónicos, prostitución, pornografía, quebrantamientos y 2 delitos de trata.

Además de estas oficinas, fruto de la colaboración entre la Generalitat y el Ministerio del Interior, se crearon las **3 Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género**, una en cada provincia, para abordar de manera interdisciplinar la asistencia a las víctimas de violencia de género y facilitar el trámite de denuncia de los hechos delictivos⁷. La atención multidisciplinar es llevada a cabo por agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, personal de la Red de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y del Instituto de Medicina Legal, con asistencia del turno de Justicia Gratuita especializado. Su horario de atención al público es de 9.00 a 21.00 horas los 365 días del año. La Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunitat Valenciana destina a las oficinas de Denuncias y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género a 31 agentes.

El número de víctimas que han acudido en 2025 a las oficinas provinciales de Denuncias y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género en la Comunitat Valenciana y han interpuesto denuncia están incluidos en los datos que se presentan en este epígrafe.

⁷ Las Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género dependen, desde la última reorganización de consellerías de 2025, de la Consellería de Emergencias e Interior.

Gráfico 21.8

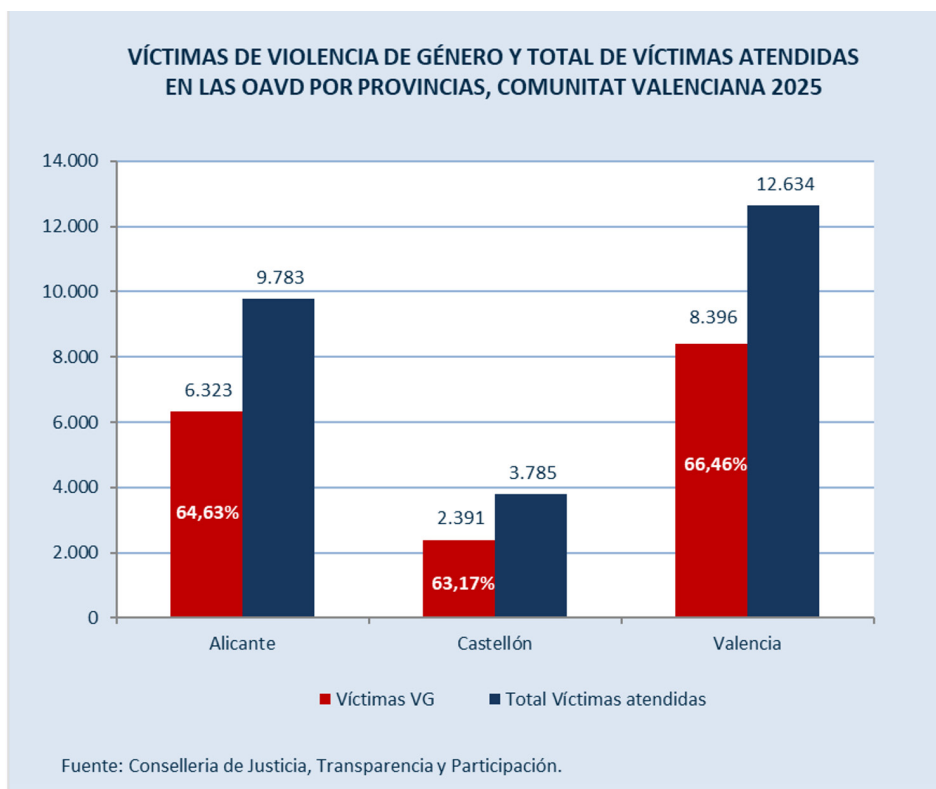
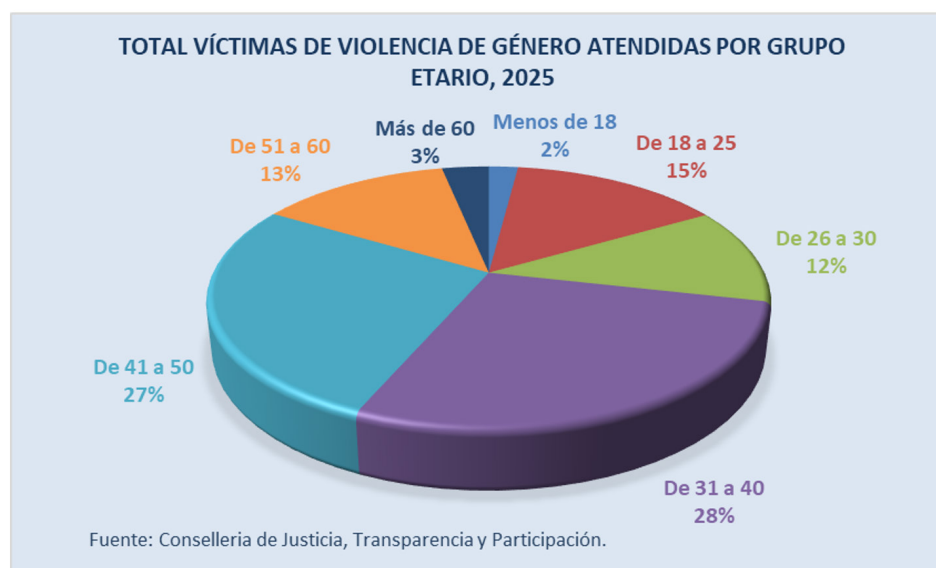


Gráfico 21.9



Cuadro 21.16

HECHOS DELICTIVOS EN EXPEDIENTES ASOCIADOS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, OAVD DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2025*

	C. Valenciana	
	N	%
HECHO DELICTIVO		
Delito de lesiones leves (art. 153)	2.544	20,6%
Quebrantamiento de medidas	2.414	19,5%
Amenazas	1.989	16,1%
Contra la integridad física	1.235	10,0%
Injurias	731	5,9%
Coacciones	629	5,1%
Delito de lesiones (art. 148)	443	3,6%
Contra la libertad y el honor	321	2,6%
Agresión sexual	160	1,3%
Resto de delitos y faltas VG	1.903	15,4%
TOTAL	12.369	100%

(*) Hechos delictivos registrados en 2025, correspondientes a expedientes abiertos en cualquier año.

Fuente: Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación.

21.4. LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA Y LABORAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE OTRAS VIOLENCIAS SOBRE LA MUJER

En este epígrafe se presentan datos de los servicios de atención telefónica a víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer, de la atención prestada a través de la Red de Centros Mujer de la **Comunitat Valenciana** y los datos sobre asistencia sanitaria a mujeres y detección de casos de violencia de género a través de los programas de la Conselleria de Sanidad.

21.4.1. Servicios telefónicos de ámbito nacional

El Cuadro 21.17 muestra el número de consultas pertinentes al **servicio telefónico de urgencias del maltrato 016** que, en 2025, ha aumentado interanualmente un 6 % en **España** y un 11 % en la **Comunitat Valenciana**⁸. El servicio 016 atiende casos de violencia de género, violencia doméstica, acoso y violencia sexual (mutilación genital femenina, matrimonio forzado, aborto y esterilización forzados, acoso sexual, etc.)⁹.

Cuadro 21.17

CONSULTAS AL 016, COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025

Número de consultas pertinentes	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2025	130.257	13.642	4.855	1.392	7.395
AÑO 2024	122.830	12.127	4.419	1.191	6.517

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Elaboración propia.

8 Datos extraídos de fuente con fecha de referencia a 31 de marzo de 2026. La fuente fue actualizada y consultada *online* el 5 de mayo de 2026.

9 El servicio se amplió en marzo de 2021 a la atención a todas las formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, hecho en Estambul en 2011, y ratificado por España en 2014.

En la Comunitat Valenciana, el mayor número de consultas pertinentes se ha realizado durante 2025 mediante **llamadas telefónicas** (12.201), seguido de mensajes de **WhatsApp** (1.024), **chats online** de la web de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género (341) y **correos electrónicos** (76).

El Cuadro 21.18 presenta el número de usuarias activas, a 31 de diciembre, del **Servicio Telefónico de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia contra las Mujeres (Atenpro)**¹⁰.

Atenpro es un servicio de seguimiento de las víctimas que ya han denunciado y mediante el cual reciben **atención especializada**. Tanto este servicio como el del 016 funcionan las 24 horas del día durante los 365 días del año y son gratuitos.

El número de usuarias activas a 31 de diciembre del servicio Atenpro ha aumentado respecto al año anterior un 5,3 % en **España** y ha disminuido un 1,4 % en la **Comunitat Valenciana**¹¹.

Cuadro 21.18

USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO ATENPRO, COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025

Usuarias activas	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2025	21.009	3.926	1.399	430	2.097
AÑO 2024	19.950	3.982	1.420	435	2.127

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad y Federación Española de Municipios y Provincias. Elaboración propia.

21.4.2. La atención a través de la Red Centros Mujer en la Comunitat Valenciana

La **Red de Centros Mujer**, dependiente de la Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, es un recurso público gratuito externalizado y gestionado por una empresa privada, cuya finalidad es procurar atención integral no solo a las mujeres víctimas de violencia de género, sino también a las víctimas de cualquier tipo de violencia sobre la mujer: violencia doméstica, agresiones sexuales, acoso sexual, trata, etc.

Los **Centros Mujer de Alacant, Castelló y València** funcionan ininterrumpidamente las 24 horas del día todos los días del año. Los centros de **Dénia, Elche y Torrevieja** y los **Centros Mujer Rural e Interior** de Segorbe, Sant Mateu, Elda, Yátova y Xàtiva funcionan de 08:00h a 22:00h todos los días del año.

La Red cuenta con un **equipo multidisciplinar** formado por trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas que atienden tanto presencialmente como a través del servicio de atención telefónica. El número de profesionales que trabajan en los Centros Mujer se ha incrementado hasta llegar a 239 en el año 2025.

El Centro de Mujer de Elche es de nueva creación en 2025, con lo que la Red ha dispuesto de once centros en la Comunitat Valenciana, uno más que el año anterior. La **modalidad rural** da cobertura a las zonas rurales y/o de interior de la Comunitat, y lo hace a través de un servicio de atención itinerante combinada con la atención presencial, esto es, que las profesionales que intervienen en la atención a las víctimas lo hacen desplazándose al municipio de la mujer y en coordinación con agentes sociales de la zona. Con estos centros se pretende dar asistencia a las víctimas de los municipios con mayores dificultades de acceso a este recurso.

¹⁰ Un acuerdo del Ministerio de Igualdad con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) propició la ampliación de este servicio a las víctimas de violencia sexual, y progresivamente a las víctimas de violencia doméstica hasta alcanzar, desde finales de 2023, a todas las víctimas de cualquier tipo de violencia contra la mujer.

¹¹ Datos extraídos de fuente con fecha de referencia a 31 de marzo de 2026. La fuente fue actualizada y consultada *online* el 5 de mayo de 2026.

El **servicio de atención telefónica 24 horas** de la Red Centros Mujer ha atendido un total de 84.688 llamadas en 2025, un 17,62 % más que el año anterior. Las mujeres que utilizaron este servicio por primera vez en 2025 han señalado el 016 como el principal canal de conocimiento de este servicio, poniendo de manifiesto la importancia de la coordinación estatal-autonómica.

El servicio telefónico se articula a través de dos números: uno para atención a víctimas de cualquier tipo de violencia y otro específico para información y atención ante violencias sexuales. Esta última línea ha recibido 1.664 llamadas en 2025, con un incremento de más del 400 % interanual. De ellas, 1.112 correspondieron a nuevos casos, en su mayoría (67 %) de agresión sexual.

Durante el año 2025, la **Red Centros Mujer** ha prestado atención a un total de 9.692 mujeres (un 4,7 % más que el año anterior) víctimas de problemáticas de maltratos físicos, psíquicos y/o sexuales, agresión sexual, acoso sexual, trata, explotación sexual y matrimonio forzado, de las cuales **4.150 han sido atendidas por primera vez** (85 de ellas menores de edad) y 5.542 son mujeres en seguimiento con expedientes abiertos en años anteriores.

En lo referente a las **atenciones realizadas**, se han realizado un total de 41.225 atenciones desde los Centros Mujer, un número similar al del año anterior. Del total, 21.186 (51 %) han sido presenciales, 5.910 (14 %) en itinerancia desplazándose las técnicas de los Centros Mujer Rurales y de Interior, 14.006 (34 %) de manera telefónicas, y 123 (0,3 %) por videoconferencia.

Respecto a las **4.150 mujeres atendidas por primera vez**, la problemática más frecuente ha sido el **maltrato físico y psíquico** (2.434 mujeres), seguida del maltrato exclusivamente psíquico (803 mujeres). La tercera posición es para la combinación del maltrato físico, psíquico y sexual (617 mujeres). La distribución porcentual de las mujeres atendidas por tipo de problemática se representa en el Gráfico 21.10.

El **71,7 % de las mujeres atendidas por primera vez en 2025 han denunciado** (Gráfico 21.11). De las 2.976 mujeres que interpusieron denuncia, 105 (3,5 %) lo han hecho después de haber acudido a un Centro Mujer, mientras que 2.871 (96,5 %) lo hicieron previamente.

En cuanto a las órdenes de protección, se tiene constancia de que en el **48,3 % de los casos han tenido orden de protección** en vigor al acudir por primera vez a la Red.

Gráfico 21.10

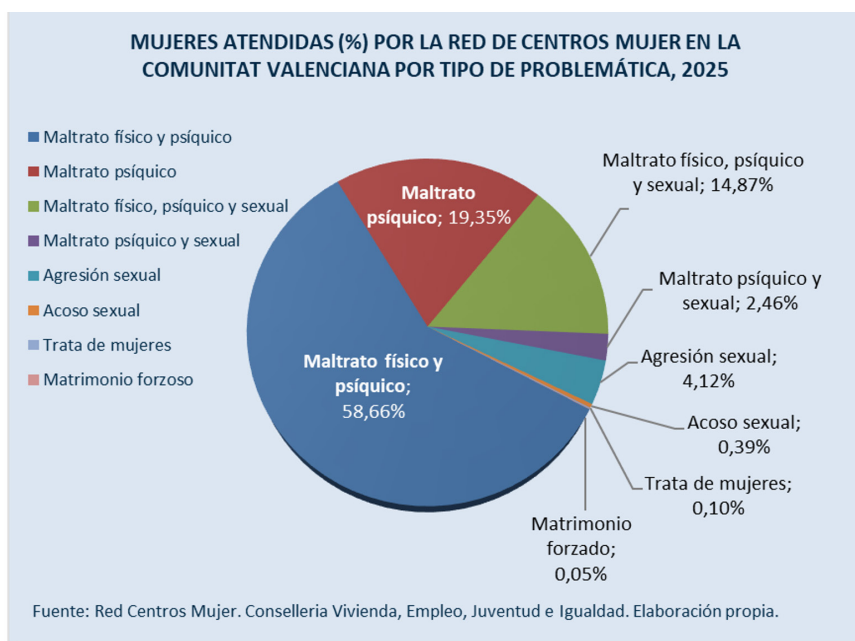
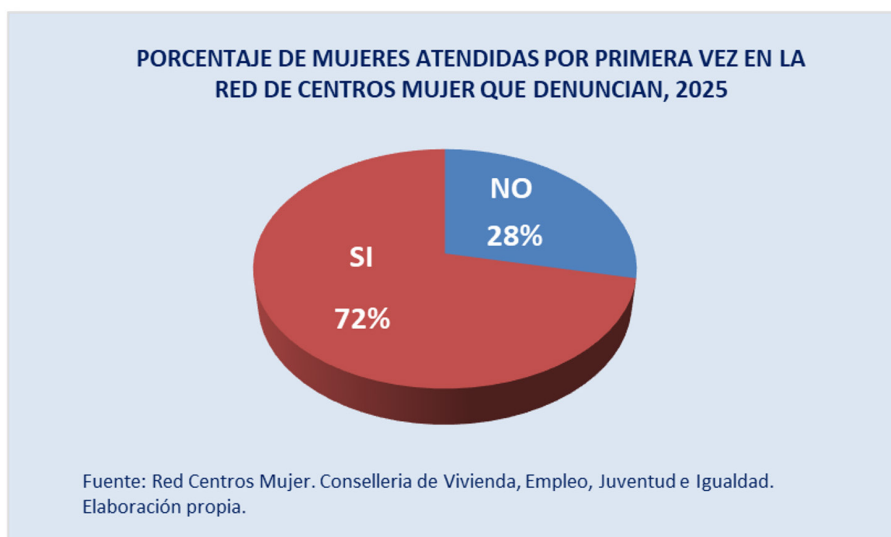


Gráfico 21.11



Respecto a la **nacionalidad**, el 58,4 % de las mujeres han sido españolas y el 41,6 % extranjeras; y en cuanto a los **estados civiles** más frecuentes, el 51,9 % han sido solteras y el 25,5 % casadas. Además, el 74,8 % de las mujeres atendidas tenían descendencia.

En cuanto al **nivel formativo**, el 21,8 % de las 4.150 mujeres atendidas tenía estudios superiores, el 41 % estudios secundarios, el 27 % estudios primarios y el 5 % sin estudios. Y en cuanto a la **procedencia de sus ingresos**, el 54 % de las mujeres contaban con un trabajo remunerado, la mayoría en el sector servicios. El 35 % carecía de ingresos, y de las mujeres con cualquier tipo de ingreso económico, 1.031 se situaban en un nivel de ingresos inferiores al 75 % del SMI.

El 12,9 % de las mujeres que han acudido a los Centros Mujer lo hizo por **iniciativa propia**. El 17,1 % por derivación de las OAVD, un 16,5 % de los Servicios Sociales y el 13,5 % de las mujeres fueron derivadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las **intervenciones** en los Centros Mujer se realizan tanto a nivel individual como grupal. Tras la primera visita, el 78 % de las 4.150 mujeres ha recibido una o varias intervenciones individuales. Además, durante 2025 se ha trabajado con 63 grupos que contaron con la asistencia de 391 mujeres.

Respecto a los **informes** realizados, la Red ha emitido en 2025 un total de 3.187 informes y certificados.

Respecto a las actuaciones realizadas en materia de **inserción sociolaboral**, destaca la intervención en el año de la Red de Centros Mujer con 776 mujeres. De esas 776 mujeres, se les ha abierto expediente el año en curso a 342 (44,08 %), y 434 (55,92 %) corresponde a mujeres a las que ya se había llevado a cabo una intervención en el centro con anterioridad a 2025.

En cuanto a las **derivaciones** a otros organismos e instituciones, se han efectuado 2.208 durante el año, aparte de 8.878 coordinaciones con diferentes profesionales, 548 acompañamientos y 93 personaciones. Del total de derivaciones, 1.598 han sido a diferentes programas y recursos de ocupación con el fin de facilitar la inserción laboral de las mujeres atendidas. Entre ellas, hay que destacar la derivación al Servicio Laboral del 21,46% de mujeres atendidas, el 12% a diferentes asociaciones y fundaciones, el 9,88% a Agencias de Desarrollo Local, el 7,01% a diferentes empresas de trabajo temporal, siendo el 49,56% restante derivadas a otros recursos. De las 154 mujeres de la Red que se han insertado en el mercado laboral durante 2025, 107 fueron atendidas por la Red de Centros Mujer. El 71,02% se insertó de manera temporal y el 28,97% de manera indefinida.

Durante el año han sido atendidos, además, **854 menores**, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género y otras violencias contra la mujer. Algo más de la mitad (440) han sido expedientes nuevos y el resto corresponde a citas de seguimiento de expedientes abiertos en años anteriores. La **atención psicológica infantojuvenil** a menores se ha realizado de forma exclusivamente individualizada para 828 (402 niños y 426 niñas), y de forma conjunta grupal e individual para el resto de los menores (13 niños y 13 niñas).

21.4.3 Programa de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género en los Espais Labora

El programa de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género en los Espais Labora de la Comunitat Valenciana cuenta con un equipo de 77 profesionales (30 en Alicante, 8 en Castellón y 39 en Valencia). El equipo se estructura en dos perfiles diferenciados: 10 tutoras especializadas (3 en Alicante, 2 en Castellón y 5 en Valencia) encargadas de la atención directa a las víctimas y 67 personas de apoyo, con al menos un personal técnico por cada Espai Labora. La función específica del personal de apoyo en relación con las víctimas de violencia de género incluye la detección precoz de posibles casos, la información sobre recursos disponibles, el acompañamiento inicial y la derivación a la tutora especializada cuando la usuaria solicita confidencialidad de sus datos personales. Estas tareas se integran en su actividad ordinaria de atención a demandantes de empleo.

Las intervenciones abarcan el conjunto de acciones orientadas a la inserción laboral, incluyendo: inscripción como persona demandante de empleo (con o sin encriptación de datos), entrevista de diagnóstico, apertura y gestión del itinerario individualizado y personalizado de inserción, tramitación administrativa asociada, información, asesoramiento y orientación laboral especializada.

Durante el año 2025 se ha atendido a un total de **749 mujeres** que acreditaron su condición de **víctimas de violencia de género**. De ellas, 15 solicitaron expresamente mantener su demanda de empleo bajo el régimen de confidencialidad con encriptación de datos personales (Cuadro 21.19).

Cuadro 21.19

PROGRAMA DE APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ESPAIS LABORA 2025

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana
Nº mujeres atendidas en los Espais Labora en 2025	235	119	395	749
Mujeres con atención personalizada por las tutoras, al solicitar confidencialidad en la demanda, en 2025	3	3	9	15
Total víctimas de violencia de género inscritas	2.662	579	2.939	6.180
Total mujeres con atención personalizada al solicitar confidencialidad en la demanda	30	10	32	72

Fuente: Labora.

Las **acciones de orientación laboral** realizadas durante el año 2025 en las que han participado mujeres víctimas de violencia de género incluyen itinerarios de inserción laboral y servicios como la orientación profesional, asesoramiento para el emprendimiento, formación e intermediación laboral (Cuadro 21.20).

Cuadro 21.20

ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL EN ESPAIS LABORA CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2025

	Itinerarios	Servicios
Alicante	390	15.237
Castellón	206	10.019
Valencia	734	29.653
Comunitat Valenciana	1.330	54.909

Fuente: Labora.

21.4.4. Atención sanitaria y detección de casos de violencia de género en la Comunitat Valenciana

La Conselleria de Sanidad lleva a cabo un **programa de atención sanitaria de la violencia de género** con tres objetivos: la atención específica a las mujeres que refieren síntomas evidentes de maltrato; la búsqueda activa de casos entre las mujeres atendidas en el sistema sanitario con síntomas o lesiones sospechosas de violencia de género y la detección precoz de los casos de violencia en mujeres de 14 o más años de edad que acuden a consulta por otros motivos de salud. El programa se desarrolla a través de la aplicación Sivio (Sistema de Información para la Detección y Actuación frente a la Violencia de Género).

El número de mujeres que han participado en el cribado del **programa Sivio** en 2025 ha disminuido un 14 % respecto al año anterior, y ha sido de 39.254 (17.625 en Alicante, 3.144 en Castellón y 18.485 en Valencia), de las que 1.171 (468 en Alicante, 119 en Castellón y 584 en Valencia) han dado positivo en violencia de género física, psíquica y/o sexual. El porcentaje de casos positivos detectados ha sido del 3 % de las participantes, porcentaje similar al del año anterior (Cuadro 21.21).

Cuadro 21.21

CRIBADO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR PROVINCIAS, COMUNITAT VALENCIANA 2025

	Participantes (nº mujeres)	Casos positivos	
	Aceptan	Nº	%
Alicante	17.625	468	2,66%
Castellón	3.144	119	3,78%
Valencia	18.485	584	3,16%
TOTAL	39.254	1.171	2,98%

Fuente: Dirección General de Salud Pública, Conselleria de Sanidad. Elaboración propia.

Durante 2025 se han diagnosticado a 66 mujeres afectadas por **mutilación genital femenina** en los diferentes departamentos de salud de la Comunitat Valenciana. Del total, 34 han sido valoradas en la Unidad de Referencia Autonómica para la cirugía reconstructiva del Hospital Universitario Doctor Peset y 9 de ellas han estado intervenidas quirúrgicamente.

La Conselleria competente en materia de igualdad ha promovido en 2025 la **Red de Farmacias ‘espacio seguro’**, en colaboración con los tres Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunitat Valenciana. El distintivo oficial con su QR de ‘espacio seguro’ permite identificar a más de 2.400 farmacias como lugares a los que las mujeres pueden acudir sin miedo a pedir información u orientación. La iniciativa cuenta con formación específica para el personal farmacéutico, dotándoles de herramientas para detectar señales de violencia, ofrecer orientación inmediata y derivar adecuadamente a los servicios especializados.

21.5. DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE VIOLENCIAS SEXUALES

Con la entrada en vigor el 7 de octubre de 2022 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, se reconocen **derechos económicos y laborales a las víctimas de violencias sexuales** que, a estos efectos, se equiparan jurídicamente a las víctimas de violencia de género en algunos casos. También se les reconoce en determinados casos otros derechos, como la prioridad en el acceso al parque de vivienda pública, a los centros residenciales y a los programas de ayuda de acceso a la vivienda. A partir de 2023, los datos estadísticos incluyen, cuando resulta aplicable, a los dos colectivos, tanto a las víctimas de violencia de género como a las de violencias sexuales. Se presentan los datos estadísticos desagregados por tipo de colectivo de víctimas en los casos en que se dispone de esta información.

21.5.1. Derechos económicos

Las **ayudas económicas tramitadas en virtud del artículo 27** de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género son de pago único y están dirigidas a las **víctimas de violencia de género** que carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias y siempre que se presuma que, a causa de su edad, falta de preparación general o especializada y otras circunstancias sociales, la víctima tendrá dificultades para conseguir un empleo y, por esta circunstancia, no participará en los programas de ocupación establecidos para la inserción profesional.

En 2025, según datos estadísticos del Ministerio de Igualdad, se han concedido en la Comunitat Valenciana **69** de estas **ayudas**, frente a 63 tramitadas el año anterior.

El Cuadro 21.22 muestra el número de **ayudas para cambio de residencia** concedidas en **España** y en la **Comunitat Valenciana**¹². Estas ayudas se conceden a víctimas de violencia de género, violencia sexual o violencia doméstica, con determinados requisitos.

Cuadro 21.22

AYUDAS PARA CAMBIO DE RESIDENCIA. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2025	119	18	7	-	11
AÑO 2024	2.077	342	126	48	168

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

Otras **ayudas económicas** gestionadas por la Secretaría Autonómica de Igualdad y Diversidad y concedidas en la **Comunitat Valenciana** en materia de **violencia sobre la mujer** en el año 2025 han sido:

- **Indemnizaciones** por causa de muerte, gran invalidez e incapacidad permanente absoluta¹³. Se conceden un importe de 75.000 euros por cada indemnización. En 2025 se han otorgado **2** indemnizaciones por un total de **150.000 euros**, frente a las 15 concedidas el año anterior.

12 Datos extraídos de fuente con fecha de referencia a 31 de diciembre de 2025. La fuente fue actualizada y consultada online el 5 de mayo de 2026.

13 Artículo 16, 16 bis y 16 ter de la Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. En 2018 se incrementó la cuantía de las indemnizaciones por causa de muerte, mediante Decreto 20/2018, de 9 de marzo, del Consell, pasando de 6.000 a 75.000 euros, equiparándolas así a las de las víctimas del terrorismo y se ampliaron las personas beneficiarias y se incorporaron las indemnizaciones de gran invalidez (150.000 euros) e incapacidad permanente absoluta (54.000 euros) por actos de violencia sobre la mujer.

- **Ayudas del Fondo de Emergencia** (artículo 55 Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana). Son ayudas inmediatas, de pago único, para víctimas de violencia sobre la mujer residentes en la Comunitat Valenciana que carezcan de medios suficientes para atender sus necesidades más urgentes en caso de emergencia. En 2025, **309 mujeres** (615 el año anterior) han solicitado y 250 han recibido estas ayudas, por un importe total ejecutado de **697.010 euros**.

- **Prestaciones de orfandad**. En el año 2025, el número de pensiones y prestaciones de orfandad reconocidas por casos de violencia de género y otras violencias sobre la mujer ha sido de **14** en la **Comunitat Valenciana**, el doble que el año anterior: 7 en Alicante, 2 en Castellón y 5 en Valencia, con un importe medio de **549,68 euros mensuales** (701,94 euros el año anterior). Los datos se recogen en el Cuadro 21.23.

Cuadro 21.23

PRESTACIONES DE ORFANDAD POR PROVINCIAS, COMUNITAT VALENCIANA, 2024-2025

	Alicante	Castellón	Valencia	Total CV	Pensión media mensual (€)
AÑO 2025	7	2	5	14	549,68
AÑO 2024	1	0	6	7	701,24

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Elaboración propia.

21.5.2. Derechos laborales

A efectos de **derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social**, y tras la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de *Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género*, que modifica, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004, las situaciones de violencia de género también podrán acreditarse (además de mediante sentencia condenatoria, orden de protección o medida cautelar acordada o informe del Ministerio Fiscal) mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. La Ley Orgánica 10/2022 extendió esta misma forma de acreditación a cualquiera de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres recogidas en la misma ley, y añade que, en el caso de víctimas menores de edad, la acreditación podrá realizarse, además, por documentos sanitarios oficiales de comunicación a la Fiscalía o al órgano judicial.

En noviembre de 2025 se ha aprobado un acuerdo a nivel estatal por la Conferencia Sectorial de Igualdad relativo a la acreditación de las situaciones de violencias sexuales, que la Comunidad Valenciana ya ha integrado. En dicho acuerdo se establece que las acreditaciones realizadas en una determinada comunidad autónoma tendrán validez en todo el estado español¹⁴.

La violencia contra la mujer tiene también impacto en el ámbito laboral. En el Cuadro 21.24 se presentan datos de las **concesiones de autorización de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género o sexual**¹⁵. En la **Comunitat Valenciana** se han concedido **1.095** en 2025, un 16 % del total estatal. En términos de variación interanual el número de autorizaciones ha disminuido un 13,5 % en España y un 24 % en la Comunitat Valenciana.

14. [Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por el que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 17 de noviembre de 2025, relativo a la acreditación de las situaciones de violencias sexuales](#). Posteriormente, la [Instrucción 1/2026, del Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, para la acreditación de las situaciones de violencia sobre la mujer](#), amplía y detalla los supuestos para la acreditación administrativa.

15. Datos extraídos de fuente con fecha de referencia a 31 de marzo de 2026. La fuente fue actualizada y consultada online el 5 de mayo de 2026.

Cuadro 21.24

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO A MUJERES EXTRANJERAS
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025**

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2025	7.032	1.095	447	104	544
AÑO 2024	8.129	1.442	618	154	670

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

En los Cuadros 21.25 y 21.26 se refleja el número de **contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia** y el número de **contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia** realizados en el año 2024 y en el año anterior, según publica la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género¹⁶. Los colectivos que generan el derecho son los de víctimas de violencia de género, de violencia sexual, trata o mujeres en contexto de prostitución. Un 21 % del total de los contratos bonificados y un 9 % de los contratos de sustitución se han realizado en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 21.25

Nº DE CONTRATOS BONIFICADOS POR COLECTIVOS. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2025					
Violencia Sexual*	10	-	-	-	-
Violencia de género	344	77	21	13	43
Trata y mujeres en contexto de prostitución	5	-	-	-	-
TOTAL	359	77	21	13	43
AÑO 2024					
Violencia Sexual*	13	5	-	-	5
Violencia de género	385	60	18	11	31
Trata y mujeres en contexto de prostitución	4	-	-	-	-
TOTAL	402	65	18	11	36

(*) No incluye víctimas de trata.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

¹⁶ Los datos incluyen tanto nuevas contrataciones como las transformaciones a indefinidos de contratos de víctimas de violencia de género y de contratos de víctimas de violencia sexual. Datos extraídos de fuente con fecha de referencia a 31 de diciembre de 2025. La fuente fue actualizada y consultada online el 5 de mayo de 2026.

Cuadro 21.26

Nº DE CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN POR COLECTIVOS. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2025					
Violencia Sexual*	78	4	-	-	4
Violencia de género	197	20	5	1	14
TOTAL	275	24	5	1	18
AÑO 2024					
Violencia Sexual*	81	8	3	-	5
Violencia de género	276	27	7	10	10
TOTAL	357	35	10	10	15

(*) No incluye víctimas de trata.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

El Cuadro 21.27 muestra el número de **mujeres víctimas de violencia beneficiarias de la renta activa de inserción (RAI)** en la **Comunitat Valenciana**, según la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que han representado el 15,5 % del total de beneficiarias en España en 2025¹⁷. Generan el derecho a la percepción de la RAI las víctimas de violencia de género, doméstica o sexual con determinados requisitos.

Cuadro 21.27

BENEFICIARIAS DE LA RAI. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2024-2025

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2025	15.543	2.415	878	308	1.229
AÑO 2024	29.552	4.594	1.714	560	2.320

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

Las víctimas de violencia de género y las de violencia sexual tienen la posibilidad de **suspender o extinguir la relación laboral con derecho a la percepción de la prestación de desempleo**. A continuación, se muestran los últimos datos proporcionados por el SEPE de las mujeres víctimas beneficiarias por este tipo de prestación por desempleo tanto en la Comunitat Valenciana como en España, comparando con los datos del año anterior (Gráficos 21.12 y 21.13). Se observa un aumento generalizado en el número de beneficiarias tanto en la Comunitat Valenciana como en España prácticamente todos los meses de 2025 respecto al mismo mes del año anterior.

¹⁷ Datos extraídos de fuente con fecha de referencia a 31 de diciembre de 2025. La fuente fue actualizada y consultada online el 5 de mayo de 2026.

Gráfico 21.12

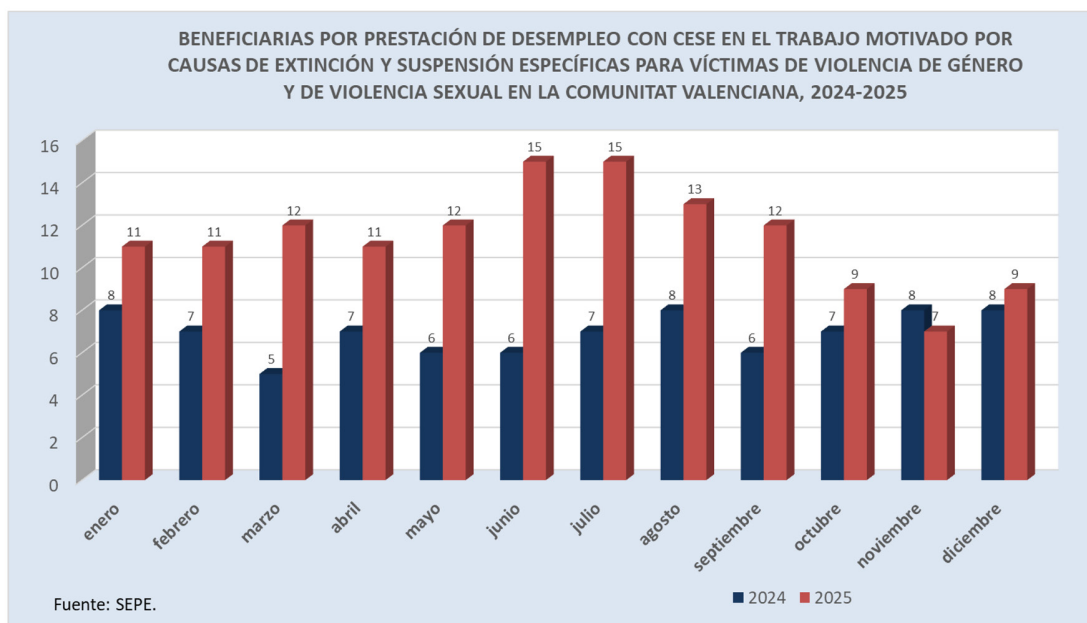
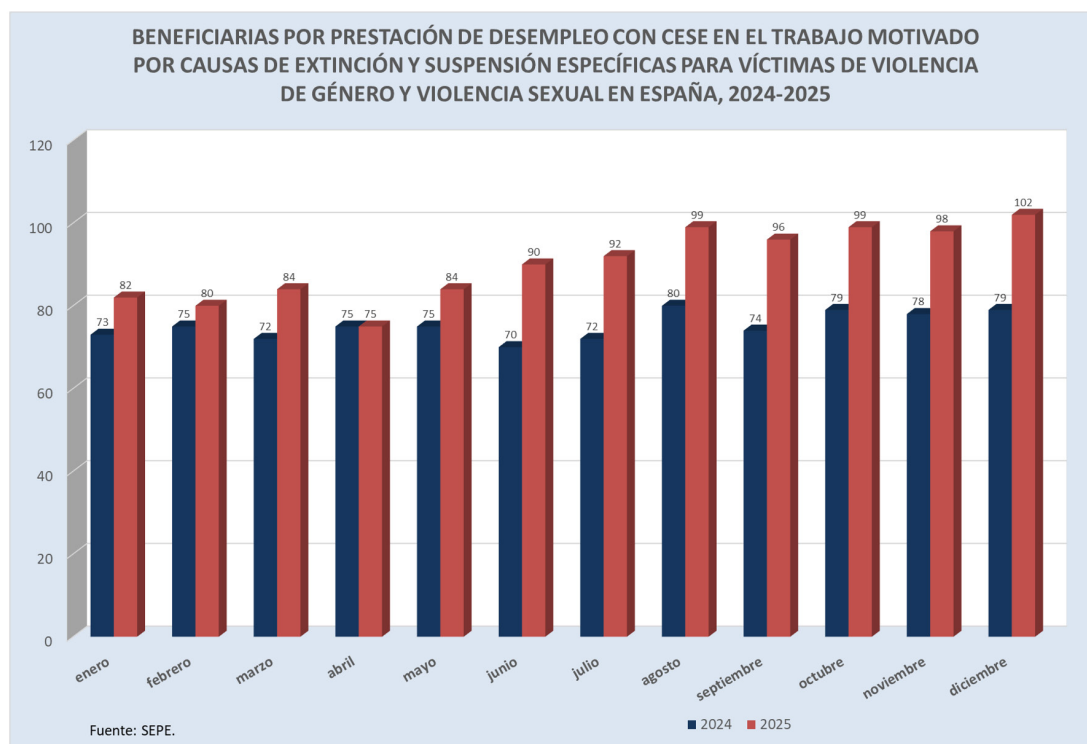


Gráfico 21.13



Un dato de interés sobre los derechos laborales de las víctimas de violencia de género y violencias sexuales son las cláusulas que aparecen en la **negociación colectiva** del año 2025. Los datos para España y para la Comunitat Valenciana se reflejan en el Cuadro 21.28.

Las cláusulas con medidas para la protección de víctimas de violencia de género se han recogido en un total de 452 convenios firmados en el año 2025 (el 44 % del total de convenios) y han afectado a 1.766.041 personas en España. En la Comunitat Valenciana han aparecido en 78 convenios (50 %) y han afectado a 16.702 personas. Estas cláusulas pueden contener, entre otras, medidas para facilitar la adaptación de la jornada, cambio de turno, flexibilidad horaria, traslado de centro de trabajo o campañas informativas.

En el mismo Cuadro 21.28 se ofrecen, además, datos sobre otras cláusulas de igualdad y no discriminación en el trabajo que contemplan violencias sexuales, como son las cláusulas de medidas para prevenir el acoso sexual o el acoso por razón de sexo. Estas últimas cláusulas se han incorporado en 566 convenios, el 56 % de los registrados en 2025 en España y en 98 (63 %) de la Comunitat Valenciana, afectando a 2.023.999 personas trabajadoras en el ámbito nacional y a 19.621 en el ámbito de nuestra Comunitat.

Cuadro 21.28

CONVENIOS CON CLÁUSULAS SOBRE IGUALDAD*. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA 2025

	Convenios		Personas trabajadoras	
	Nº	%	Nº	%
COMUNITAT VALENCIANA**				
Promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres	77	49,70%	14.247	54,90%
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	51	32,90%	9.917	38,20%
Medidas para prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo	98	63,20%	19.621	75,60%
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	78	50,30%	16.702	64,30%
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias	81	52,30%	16.108	62,00%
ESPAÑA				
Promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres	444	43,66%	1.152.391	41,46%
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	225	22,12%	313.683	11,29%
Medidas para prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo	566	55,65%	2.023.999	72,82%
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	452	44,44%	1.766.041	63,54%
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias	472	46,41%	1.736.325	62,47%

(*) Datos provisionales de convenios firmados en 2025 y registrados hasta diciembre de 2025.

(**) Incluye los convenios registrados en el Ministerio con centros de trabajo afectados en la Comunitat Valenciana. El nº de personas trabajadoras afectadas corresponde a personas que trabajan en centros de la Com. Valenciana.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

Por otra parte, los Planes de Igualdad son una herramienta para corregir las desigualdades y discriminaciones en los centros de trabajo. Los planes pueden incorporar medidas para las víctimas de violencia de género y deben recoger un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.

El número de planes registrados en 2025 en el Regcon que afectan a **centros de trabajo de la Comunitat Valenciana ha sido de 1.301**, según la Estadística de Planes de Igualdad de la Comunitat Valenciana publicada por la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral¹⁸.

Por otra parte, en 2025, la Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres ha recibido **188 solicitudes** (215 el año anterior) por parte de empresas y otras entidades empleadoras de la Comunitat Valenciana interesadas en visar sus planes de Igualdad y se han concedido **88 visados**. El número de visados concedidos que se encontraban vigentes a 31 de diciembre de 2025 fue de 514. El procedimiento de visado, de carácter voluntario, está regulado en el Decreto 133/2007, sobre condiciones y requisitos para el visado de los planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana. Con la obtención del visado se acuerda, conjuntamente, la validación del plan de igualdad y la concesión del sello *Fent empresa. Iguals en Oportunitats*.

5 IGUALDAD DE GÉNERO



El Comité considera necesario garantizar y asegurar la difusión del conjunto de recursos, prestaciones y derechos laborales que asisten a las víctimas de las diferentes violencias sobre las mujeres, prestando especial atención al ejercicio de derechos laborales, económicos y prestaciones de la Seguridad Social que recoge la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía de la libertad sexual, a fin de que se pueda hacer un uso adecuado de estos derechos.

Asimismo, el Comité considera importante la negociación colectiva, incluidos los planes de igualdad, como instrumento para mejorar y complementar la protección de los derechos laborales de las víctimas de violencia de género y de violencias sexuales.

21.5.3. Otras ayudas: Centros residenciales y viviendas públicas

A continuación, se detallan otras ayudas concedidas en el año 2025 a través de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

Al objeto de ofrecer **alojamiento y protección** a las mujeres víctimas de violencia de género, a víctimas de explotación sexual en ámbitos de prostitución y trata y a víctimas de violencia sexual, la Conselleria disponía, a fecha de cierre de 2025, de **30 centros** (9 en Alicante, 4 en Castellón y 17 en Valencia), dos más que el año anterior. Entre ellos se cuenta con seis centros residenciales especializados en atención integral a las víctimas en la Comunitat Valenciana: dos Centros de Emergencia, cuatro Centros de Recuperación Integral y los dos centros residenciales recuperados este año para víctimas de trata y explotación sexual. En total, los recursos han ofrecido 374 plazas, 12 más que el año anterior específicas para víctimas de trata y prostitución. La tipología de los centros es diversa: además de centros de emergencia y centros de recuperación integral, hay viviendas de intervención para víctimas de violencia de género y machista, viviendas para mujeres víctimas de tráfico y prostitución y centros residenciales de carácter convivencial para mujeres con autonomía, según datos del Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer. Los centros reciben a las mujeres solas o acompañadas de sus hijas e hijos menores. El acceso a estos recursos se realiza a través de la valoración del personal técnico de la Red de Centros Mujer, Centros de Crisis (24 horas) y el Programa Alba.

¹⁸ Las empresas de 50 o más trabajadores están obligadas a registrar sus planes de igualdad en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Regcon). Los datos se han obtenido de la estadística de Planes de Igualdad en la Comunitat Valenciana, actualizada en febrero de 2026. En el Bloque II de esta Memoria se incluye información ampliada y detallada a nivel provincial sobre los planes de igualdad registrados que afectan a centros de trabajo de la Comunitat Valenciana.

En 2025 se ha cumplido el primer año de funcionamiento de los tres **Centros de Crisis 24 horas de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual**, uno en cada provincia, financiados con fondos Next Generation y especializados en el acompañamiento y tratamiento integral a las víctimas de violencia sexual. La atención prestada incluye ayuda de emergencia, así como atención e intervención en casos de violencia sexual a fin de cubrir todas las necesidades de las víctimas a corto, medio y largo plazo. En estos centros se ofrece información, formación y sensibilización para la erradicación de las violencias sexuales, atención integral –presencial, *online* y telefónica– a todas las víctimas que hayan sufrido violencia sexual en el pasado o en el presente, así como a familiares y amistades o personas del entorno íntimo de las víctimas. También se ofrece acompañamiento a las víctimas a instituciones (policiales, sanitarias, judiciales, de servicios sociales, etc.) y asistencia jurídica especializada. En 2025, los Centros de Crisis (24 horas) han atendido a **308 víctimas** (77 en Alicante, 71 en Castellón y 160 en Valencia).

Otro tipo de ayuda son las **viviendas públicas gestionadas por la Entitat Valenciana d’Habitatge i Sòl (EVHA)**¹⁹, adjudicadas a mujeres víctimas de violencia de género. En enero de 2021 se firmó el convenio de colaboración entre la entonces denominada Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Entitat Valenciana d’Habitatge i Sòl, por el que se facilitaba el acceso a viviendas en alquiler a mujeres en situación de violencia de género. El convenio tenía una duración de 4 años. Tras su finalización en enero de 2025, se ha firmado, el 13 de mayo de 2025 una nueva resolución administrativa por la que se establece el régimen especial de adjudicación de viviendas del patrimonio público para facilitar el acceso a viviendas en alquiler a mujeres en situación de violencia sobre la mujer. En base a esta resolución, desde el Comisionado se han propuesto 32 mujeres —que habían finalizado su estancia en alguno de los centros residenciales— para la asignación de las viviendas ofrecidas por la EVHA, a las que finalmente se adjudicaron las viviendas, 12 en Alicante, 3 en Castellón y 17 en Valencia.

La condición de víctima de violencia de género o de víctima de trata es **criterio de valoración preferencial** en la solicitud de adjudicación de vivienda del parque público, regulada por el Decreto 106/2021 por el que se regula el Registro de Vivienda y el procedimiento de adjudicación, así como criterio preferencial en el bono alquiler joven. En 2025 se ha adjudicado un total de 58 viviendas a mujeres víctimas de violencia de género, según datos de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

Además, la condición de víctima de violencia de género, víctima de trata con fines de explotación sexual y la de víctima de violencia sexual es criterio de baremación preferente en las ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondientes al Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025.

21.5.4. Programa ALBA

Este programa ofrece itinerarios de promoción y también acompañamiento para asesorar sobre sus derechos a las mujeres en situación de **explotación sexual por prostitución o trata**²⁰. Ofrece alojamiento de emergencia en la red de centros residenciales en el momento en que una mujer decide abandonar la situación de explotación, para ella y sus hijos e hijas.

El programa cuenta con **tres equipos multidisciplinares**, uno en cada provincia. Cada equipo está integrado por personas trabajadoras y educadoras sociales, psicólogos y psicólogas, juristas, personal administrativo, técnicos y técnicas de inserción social y mujeres supervivientes de la explotación sexual que actúan como auxiliares de mediación. A las víctimas se les ofrece atención social, psicológica, asesoramiento jurídico, formación, alojamiento temporal de emergencia e itinerarios de inserción laboral.

¹⁹ Entidad pública empresarial adscrita a la actual Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

²⁰ La Generalitat Valenciana ha presentado en mayo de 2026 la *Estrategia Valenciana contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en la Comunitat Valenciana 2026-2027*. La dotación presupuestaria del programa es de 5,9 M€ y para su implementación se ha contado con la participación de 24 organizaciones e instituciones que trabajan específicamente en la lucha contra la violencia sobre la mujer. La misión y los principios rectores de la estrategia son la primacía de la víctima, una especial protección a menores, y un enfoque inclusivo y reparador.

Se trabaja complementariamente en sede y de modo itinerante mediante unidad móvil. Los locales permanecen abiertos de 9 a 21 horas y fuera de este horario se puede recibir una atención urgente, en caso necesario, a través de una llamada al teléfono de atención continua de los Centros Mujer.

Durante el año 2025 se han llevado a cabo **6.035 atenciones** (996 en la provincia de Alicante, 2.839 en Castellón y 2.200 en Valencia), frente a las 4.407 del año anterior, lo que representa un aumento del 36,9 %.

Otro aspecto destacable del Programa ALBA es la implementación de los Planes de Atención Individualizada (PAI) que recogen intervenciones adaptadas las necesidades específicas de cada mujer. En concreto, durante el primer semestre del año 2025, se han activado **281 PAI** en la Comunitat Valenciana, frente a los 266 del mismo periodo del año anterior.

21.6. PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La importancia de las medidas de prevención, sensibilización y formación se refleja en la normativa aplicable en este ámbito, que contempla distintas actuaciones con el fin de implicar a toda la sociedad valenciana en la lucha contra la violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.

21.6.1. Medidas de prevención

Entre el conjunto de medidas que se adoptan con el fin de evitar la violencia de género y otras violencias sobre la mujer se encuentran las adoptadas en el ámbito educativo y en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación, o el programa de intervención con agresores o potenciales agresores.

Medidas de prevención en el ámbito educativo

Cabe destacar las acciones previstas en los artículos 5.9 y 17.2 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los **principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano**. El primer precepto encomienda, a la conselleria competente en materia de educación, la realización de acciones preventivas encaminadas, entre otras, a erradicar la violencia de género y cualquier otra forma de violencia por causa de intolerancia. Según el segundo precepto, los centros docentes también deben promover y desarrollar actuaciones de orientación, información, sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa, cuya finalidad sea, entre otras, la prevención y la erradicación de la violencia de género y cualquier tipo de violencia.

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ) ha implementado en 2025, dentro del **programa *M'importa educar en valors***, una nueva edición del concurso de fotografía, video, teatro y danza, artes plásticas, música y microrrelatos *No em toques el WhatsApp*. La exposición de las obras ganadoras es itinerante por distintos municipios, y simultáneamente se pone a disposición de ayuntamientos, institutos de secundaria, centros sociales y juveniles, la guía didáctica *#noemtoqueselwhatsapp*, un recurso de la serie *M'importa*, que promueve un desarrollo pedagógico para avanzar en la prevención, detección y denuncia de la violencia contra mujeres.

Además, la Generalitat Valenciana dispone de la **Guía de intervención con adolescentes para la prevención de la violencia sobre las mujeres**, elaborada en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana. Se trata de una guía para el profesorado, como herramienta técnica que permita la intervención con adolescentes con la finalidad de la prevención de la violencia sobre las mujeres desde las primeras etapas evolutivas.

Medidas de prevención en el ámbito de la salud

Como novedad en 2025, se ha actualizado el Protocolo de actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina y se han incorporado nuevas herramientas, como la hoja de seguimiento específica en la historia clínica de Atención Primaria y la alerta de mutilación genital femenina a fin de facilitar el seguimiento coordinado de las niñas en riesgo y reforzar el trabajo conjunto coordinado entre profesionales sanitarios y del ámbito social.

Medidas en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación

El artículo 42 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres establece, con relación a la publicidad no sexista, que la Generalitat velará, de manera específica, por el cumplimiento del **principio de igualdad y no discriminación en la publicidad** en los medios de comunicación social o en cualquier otro medio de difusión²¹.

La Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres de la Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad es, en la actualidad, quien cuenta entre sus competencias las relativas a la promoción y ejecución de las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y el Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, con rango de Dirección General en la misma Conselleria, cuenta con las competencias relativas a prevenir y contribuir a erradicar toda situación de violencia contra las mujeres. Durante el año 2025, no consta ninguna denuncia recibida.

Medidas de prevención de la violencia sexual en espacios de ocio

El Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer también dispone de un **protocolo de actuación contra las violencias sexuales en espacios de ocio de la Comunitat Valenciana**, en el que se establecen actuaciones preventivas y operativas hacia la víctima y el agresor cuando se produzca algún tipo de violencia sexual en espacios públicos y privados de ocio. Este protocolo es aplicable tanto para fiestas populares, espectáculos, festivales en espacios públicos, espacios privados de ocio y va dirigido a las entidades que promuevan estas actividades y a las personas que intervienen en su organización o desarrollo.

Además, la Conselleria puso a disposición de la ciudadanía **pulseras de detección** de drogas de sumisión química para las fiestas de Nochevieja de la Comunitat Valenciana, con el fin de prevenir agresiones sexuales en espacios de ocio. Este proyecto está desarrollado por el Instituto Interuniversitario de Investigación de Reconocimiento Molecular y Desarrollo Tecnológico (IDM) de la Universitat de València y de la Universitat Politècnica de València, a través de su proyecto *NoSum*.

I Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales 2021-2025

Constituye el primer marco integral desarrollado por la Generalitat Valenciana para prevenir, detectar, atender y reparar las violencias sexuales. Contiene 3 ejes estructurados en 10 ámbitos, 53 objetivos y 183 medidas. Los tres ejes principales son: información, sensibilización y prevención; investigación, formación y detección, e intervención, recuperación y apoyo. De las 183 medidas, 113 se encuentran ya ejecutadas o en proceso de ejecución.

²¹ Asimismo, la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece qué es publicidad ilícita y el artículo 3.a) contempla la publicidad sexista, describiendo los supuestos en que se considerará vulnerada esta Ley.

Medidas de prevención de conductas violentas

El **programa de intervención con agresores o potenciales agresores de violencia de género (Contexto)** continuó, por un año más, mediante la renovación, en septiembre de 2025, del convenio anual, firmado inicialmente en 2018, de colaboración entre la Generalitat y la Universitat de València, a través del equipo del programa Contexto del departamento de Psicología Social, para subvencionar la intervención psicosocial con hombres que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer violencia de género. Este programa se desarrolla con el objetivo de prevenir la reincidencia y proteger a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos, así como a futuras parejas de estos hombres, que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer la violencia. Los participantes pueden ser tanto hombres condenados por un delito de violencia de género como hombres que quieren participar de manera voluntaria. Muchos de ellos son derivados por los Servicios Sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, Conselleria de Justicia, etc.

La intervención tiene una duración aproximada de un año, en forma individual y grupal, y cuenta con un plan motivacional individualizado a desarrollar con cada uno de los participantes. Cada grupo de intervención está compuesto por 10-12 participantes. En 2025, se ha intervenido con un total de **235 hombres** y la dotación económica del programa ha sido de **60.000 euros**.

21.6.2. Medidas de formación

Entre las actuaciones de **información y estrategias de sensibilización social**, llevadas a cabo por la Administración pública en 2025, con la finalidad de prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, cabe destacar las llevadas a cabo a través de la Red de Centros Mujer que, en 2025, ha organizado un total de **2.090 acciones preventivas**: 1.979 actuaciones entre charlas, cursos, conferencias y otras acciones divulgativas dirigidas a público general con un número de asistentes aproximado de 38.056 personas, y 111 acciones dirigidas a profesionales, con un número de asistentes aproximado de 1.487. Las personas profesionales a quienes van dirigidas las acciones pertenecen mayoritariamente al ámbito de la educación, sanidad, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y el ámbito social.

La Conselleria de Sanidad se ha promovido también la **formación de profesionales sanitarios** de atención primaria, atención hospitalaria y salud pública en materia de atención y prevención de la violencia sobre las mujeres mediante sesiones formativas impartidas en la Escuela Valenciana de Estudios para la Salud (EVES).

La Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación ha realizado **38 acciones formativas dirigidas al personal de las OAVD** con la finalidad de que puedan ofrecer una atención de calidad a las víctimas. Entre los cursos de especialización destaca el área de violencia sobre la mujer cubriendo aspectos clave en los ámbitos psicológico, jurídico y social. En 2025 se ha dado especial importancia a la formación sobre las nuevas formas de violencia en el entorno digital.

Precisamente con esta misma temática, la lucha contra la **violencia de la mujer en entornos digitales**, la Vicepresidencia Primera y Consellera de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, junto a la Unidad de Información e Investigación Social y Sanitaria de la Universitat de València ha organizado una serie de sesiones de sensibilización, prevención y formación en las tres provincias.

La **campana de prevención del uso de la pornografía** forma parte del *Plan de prevención del uso de la pornografía entre adolescentes*, y fue presentada el 1 de abril de 2025, por la hoy Vicepresidencia Primera y Consellera de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad. Esta iniciativa busca dar a conocer, enfrentar y combatir desde la educación, el consumo de pornografía entre adolescentes. Dentro de esta campaña se han organizado sesiones formativas para profesionales del ámbito educativo, psicológico y social, con el objetivo de proporcionarles herramientas prácticas para tratar estos temas tan delicados con adolescentes. Además, se realizaron 14 talleres en institutos bajo el lema *Ponte en su piel*, dirigidos al alumnado de 3º y 4º de la ESO, Formación Profesional Básica y 1º de Bachiller, con el objetivo de activar la empatía de la

juventud y dotarles de herramientas para posicionarse frente a la explotación sexual, la cibertrata, y otras formas de violencia sexual.

Los programas de orientación, formación y acompañamiento al empleo impulsados por la Generalitat desde mediados de 2024 han contado con la participación, en conjunto, de más de 900 mujeres en las tres provincias de la Comunitat Valenciana. Estos programas se desarrollan en colaboración mediante convenios con entidades especializadas, como la Fundación Adecco, el Centro de Estudios Adams, la Fundación ECCA Social, la Fundación Integra y Atende. Según datos de seguimiento de la Conselleria, más de 270 víctimas de violencia sobre la mujer han accedido a un puesto de trabajo a través de estos itinerarios de **inserción sociolaboral**.

21.6.3 Medidas de sensibilización

Algunas de las actividades de sensibilización desarrolladas por la Generalitat Valenciana y activas en el año 2025 han sido:

- **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 25N:** el 25 de noviembre se ha lanzado la campaña institucional *Ahora tú*, para recordar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, una campaña de sensibilización social, con el objetivo de interpelar a toda la ciudadanía y a la juventud en particular. Con esta acción se busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra esta violencia e incidir en la importancia de que el entorno de las víctimas denuncie.
- **Premios de la Generalitat 25N** en reconocimiento al trabajo realizado para combatir la violencia contra la mujer: se han entregado 5 galardones, tres de ellos a diferentes grupos y organizaciones, uno a una conocida escritora y comunicadora, y otro a una magistrada por su trayectoria profesional especializada en violencia de género.
- **Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños 23S:** esta campaña fue lanzada el 23 de septiembre con el objeto de visualizar y concienciar sobre esta problemática.
- **Día Internacional de las mujeres 8M:** esta campaña se celebra anualmente con la finalidad de concienciar a la ciudadanía en valores de igualdad. Dentro esta campaña, que en 2025 ha contado con el lema *Elígete cada día*, se otorgan los premios Isabel Ferrer de la Generalitat, que se conceden a tres personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada que, desde un ámbito personal, laboral, social, institucional o cultural, han destacado por su labor a favor de la igualdad. Estos premios llevan el nombre de una mujer castellanense que contribuyó, en el siglo XVIII, a la promoción educativa de las niñas creando la Casa de la Enseñanza de Castelló, la primera escuela de enseñanza gratuita para niñas de familias sin recursos económicos.
- **XXVI Edición del Concurso Literario de Narrativa de Mujeres:** tiene como finalidad fomentar la creatividad literaria de las mujeres y darles un cauce de expresión, así como impulsar la defensa de valores no discriminatorios ni sexistas, como son la tolerancia, respeto e igualdad. En esta edición se ha concedido un primer premio de 2.000 euros y dos accésits de 1.000 euros cada uno, uno en la modalidad libre y otro en la modalidad asociación.
- **Biblioteca de la Dona:** esta biblioteca recopila, trata y difunde documentación sobre mujeres y género en diferentes materias desde un punto de vista interdisciplinario. Está constituida por más de 20.000 registros con estudios de toda clase relacionados con la mujer, y entre ellos por supuesto, también sobre violencia de género y otras violencias sobre la mujer.

- **Puntos Violeta:** fueron creados en cumplimiento de la medida del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista²² sobre las fiestas populares libres de agresiones sexistas, para servir como espacios, en los festivales de música más representativos de la Comunitat Valenciana, en los cuales se sensibiliza al público y se atiende, se informa y se ayuda a las víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad es concienciar, prevenir y celebrar la fiesta bajo el respeto hacia la mujer. Todos los puntos violeta cuentan con un servicio de información, asesoramiento, prevención y denuncia de violencias machistas. El Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, pone a disposición de los Ayuntamientos, carpas para la implantación de Puntos Violeta en los eventos festivos de la Comunitat Valenciana. En 2025, se han prestado carpas a 29 ayuntamientos y se han instalado puntos violeta en 10 festivales.

Asimismo, se ha instalado un módulo prefabricado (contenedor) para las fiestas de La Magdalena en Castellón, y un autobús promocional para las fiestas de Fallas en Valencia, dónde se facilitaba información del recurso centros de crisis para la atención de la violencia sexual como forma de concienciación a la población sobre la prevención de las agresiones sexuales. Y, con el mismo objetivo, se ha colocado un *foodtruck* (camioneta), en las fiestas de San Juan (Alicante) y un camión en las fiestas de la tomatina de Buñol.

- **Protocolo para la intervención profesional con víctimas de violencia contra las mujeres a través de Internet:** en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana.

- **Jornada Violencia y Mujeres con discapacidad. Un reconocimiento real:** realizada el 5 de mayo de 2025 con el objetivo de conocer la situación e identificar las necesidades para favorecer la recuperación de las mujeres con discapacidad que son víctimas de violencia.

- **Jornadas informativas:** se han organizado 30 jornadas de trabajo en diferentes localidades de las tres provincias para informar al tejido social y dar a conocer a la ciudadanía los recursos disponibles para la atención y protección a las mujeres que son víctimas de violencia.

21.7. OTROS ACTOS DE VIOLENCIA BASADOS EN LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO: AGRESIONES SEXUALES Y RESTO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

Los datos de los **delitos contra la libertad sexual tramitados en los JVM** aparecen en el epígrafe 21.3.2. El Cuadro 21.29 muestra los **datos globales de los delitos contra la libertad sexual** (excluidos los que se producen *online*), haya o no relación de la víctima con el agresor, provenientes de la Policía Nacional, Guardia Civil, policías autonómicas y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior. La criminalidad en forma de delitos contra la libertad sexual ha aumentado en cifras globales en 2025 respecto al año anterior, aunque el incremento interanual ha sido mayor en la Comunitat Valenciana (7,3 %) que en el conjunto del territorio español (2,3 %). En cuanto a la tipología de estos delitos, las agresiones sexuales con penetración han aumentado un 15,4 % interanual en la Comunitat Valenciana frente al incremento del 2,8 % en España²³. El resto de los delitos contra la libertad sexual han aumentado también en ambos territorios, un 5,2 % en la Comunitat Valenciana y un 2,1 % en todo el territorio español.

²² El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista estuvo vigente durante el periodo 2017-2022. En 2025 se han continuado los trabajos para la elaboración de un posible segundo pacto. Ver epígrafe 21.8 de este capítulo.

²³ El Ministerio del Interior hace notar que el aumento sostenido en este tipo de delitos debe ponerse, en parte, en relación con las activas políticas de concienciación y de reducción de la tolerancia social y personal frente a este tipo de hechos delictivos, que se traduce en una mayor disposición de las víctimas a denunciar y a poner sus casos en manos de las fuerzas y cuerpos de seguridad, lo que reduce los niveles de infradenuncia existentes en relación con estos tipos penales.

Cuadro 21.29

**NÚMERO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, 2024-2025
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA***

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	València
AÑO 2024					
Agresión sexual con penetración	5.215	514	221	50	243
Resto de delitos contra la libertad sexual	15.955	1.966	786	198	982
TOTAL	21.170	2.480	1.007	248	1.225
AÑO 2025					
Agresión sexual con penetración	5.363	593	273	40	280
Resto de delitos contra la libertad sexual	16.296	2.069	815	246	1.008
TOTAL	21.659	2.662	1.088	286	1.288

(*) Datos pendientes de consolidar.

Fuente: Sistema Estadístico de Criminalidad. Ministerio del Interior. Elaboración propia.

5 IGUALDAD DE GÉNERO



Dada la diversidad de Administraciones públicas que tienen competencias y recursos destinados a las mujeres víctimas de violencia de género y de agresiones sexuales, el Comité insiste en la necesidad de una coordinación eficiente y permanente de todos los recursos para la prevención y protección de las víctimas.

21.8. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y VIOLENCIAS SEXUALES

En la Generalitat Valenciana, el **Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer**, con rango de Dirección General, es el órgano directivo de la Secretaría Autonómica de Igualdad y Diversidad que ejerce las funciones relativas a la prevención de la violencia de género y machista y atención a las víctimas.

El **Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista 2017-2022** fue, en su día, impulsado por el Consell y firmado por las instituciones valencianas, entre ellas el Comité Econòmic i Social, los partidos políticos, las universidades, los medios de comunicación, Administraciones públicas, cuerpos de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad pública, agentes económicos y sociales, entidades y organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. El Pacto incluía medidas alineadas con el quinto objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. El Pacto concluyó en septiembre de 2022. Durante 2025 se ha continuado trabajando en un proyecto para una posible renovación del Pacte, mediante grupos de trabajo integrados por una persona representante de cada una de las entidades que conforman el Pacto. Los Grupos de trabajo disponen de la figura de una persona coordinadora encargada de convocar las reuniones y hacer un seguimiento del trabajo conjunto. Se ha trabajado con cinco grupos: Trabajo e Inserción sociolaboral,

Justicia, Protección y Seguridad, Prevención, Sensibilización y Participación ciudadana, Sanidad y salud, y Educación, Cultura y Deportes²⁴.

El **Consell Valencià de les Dones**, regulado por el Decreto 192/2020 de 27 de noviembre, del Consell, es el órgano de participación, de carácter consultivo, adscrito a la conselleria competente en materia de igualdad. Su función principal es la participación activa y servir de cauce de comunicación y colaboración entre la Administración y el movimiento asociativo de mujeres. La presidencia del Consell Valencià de les Dones corresponde a la persona titular de la conselleria competente en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Entre sus 35 vocalías cuenta con una mujer en representación de asociaciones de mujeres supervivientes víctimas de violencia de género.

A nivel estatal, la Instrucción 5/2023 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior aprobó el *I Plan Estratégico de prevención de las violencias sexuales 2023-2027*. El Plan Estratégico está articulado en seis grandes ejes con 59 medidas concretas, cuya misión es «prevenir las violencias sexuales en España, atender y recuperar a las víctimas de estas agresiones, fortaleciendo los mecanismos de transformación social para construir una sociedad más segura, más justa y libre de violencias».

A partir de la mencionada Instrucción se creó, en 2024, la **Oficina Nacional contra las Violencias Sexuales (Onvios)** para actuar como observatorio de las violencias sexuales, con la misión de ejecutar y coordinar todas las acciones incluidas en el Plan Estratégico, y servir de punto de contacto con las instituciones públicas y privadas que actúan en el ámbito de la prevención y erradicación de dichas violencias y de auxilio y apoyo a las víctimas. Onvios está formada por policías nacionales y guardias civiles que provienen de unidades operativas en investigación de delitos sexuales y atención a víctimas, y cuenta con el apoyo de enlaces nacionales y territoriales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y autonómicas.

Onvios ha elaborado un protocolo de actuación policial para la prevención, atención y protección de las víctimas de violencia sexual y ha puesto en marcha el Sistema de Registro, Seguimiento y Prevención de los Delitos Sexuales (Sistema Onvios), una herramienta informática que conecta las bases de datos policiales y favorece la interacción bidireccional entre las instituciones integradas en el sistema, en especial los servicios penitenciarios.

El Sistema Onvios está articulado con el Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (Sistema Viogén) al objeto de potenciar el intercambio de información valiosa entre ambos sistemas y con la aplicación *AlertCops*.

24. En el mes de julio de 2025, todos los grupos de trabajo enviaron sus aportaciones. En septiembre de 2025, se convocó una reunión con las coordinadoras de cada grupo en la que el Comisionado puso en común los documentos elaborados por los 5 grupos de trabajo. Posteriormente, se ha continuado trabajando en los documentos con todas las aportaciones recopiladas, que se utilizarán para la elaboración de un documento final, según informa el Comisionado el 10 de abril de 2026.

